

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
31 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

**Estados financieros correspondientes al período comprendido
entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006**

Índice

Carta de envío	4
Dictamen de auditoría.....	5
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.....	30
Estado II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2006.....	31
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2006.....	32
Estado IV: Estado de consignaciones para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006.....	34
Cuadro 1: Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2006.....	35
Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2006.....	38
Cuadro 3: Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2006	39
Cuadro 4: Estado de los superávits de las corrientes de efectivo al 31 de diciembre de 2006.....	41
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2005.....	42
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2006.....	44
Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2006.....	45
Notas a los estados financieros	
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	46
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros.	47
3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV).....	52
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias.....	53
Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos.....	53
Cuadro 2: Detalles de los gastos.....	53
Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar.....	56
Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar.....	57
5. Fondos fiduciarios	58
6. Bienes no fungibles	59
Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles.....	59
Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes	59
7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes.....	60
8. Pagos graciabes.....	60
9. Personal proporcionado gratuitamente.....	60
10. Pasivo contingente.....	60
11. Lesiones en actos de servicio.....	60
12. Contribuciones en especie.....	60
13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	61

Carta de envío

29 de marzo de 2007

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006.

(firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al año concluido el 31 de diciembre de 2006

Dictamen de Auditoría

A la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional

He examinado los estados financieros adjuntos, que llevan los números I a IV, los cuadros 1 a 7 y las notas explicativas 1 a 13 de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2006.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los mismos sobre la base de mi auditoría realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Financiero.

Base del dictamen

Efectué mi auditoría de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Dichas normas me exigen que planifique y realice la auditoría para obtener garantías razonables de que no existen errores de fondo en los estados financieros. Una auditoría incluye el examen, a título de verificación, y según el Auditor lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respaldan los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría incluye además la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas realizadas por el Secretario de la Corte, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros reflejan de forma fidedigna, en todos los aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables de la Corte Penal Internacional establecidas en la nota 2 a los estados financieros.

Además, en mi opinión, las transacciones de la Corte Penal Internacional que comprobé como parte de mi auditoría, están conforme en todos los aspectos importantes con el Reglamento Financiero así como con la autoridad legislativa.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero he redactado además un informe detallado de mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 9 de julio de 2007

Informe del Auditor Externo - 2006

Auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para 2006

Índice

	<i>párrafos</i>
Resumen	1 a 10
Conclusiones detalladas	
Resultados financieros y otros asuntos financieros	11 a 17
Estudio del sistema de gestión de recursos de SAP	18 a 32
Conciliaciones bancarias y control interno	33 a 35
Plan de pensiones de los magistrados	36 a 46
Locales permanentes	47 a 54
Oficinas exteriores	55 a 60
Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior	61 a 69
Agradecimiento	70
Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior	Anexo A
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo B

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- Un dictamen de la auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2006
- Los resultados financieros y otras cuestiones financieras
- El estudio del sistema de gestión de recursos de SAP
- Las recomendaciones para la mejora del control interno
- La valoración adicional de las responsabilidades correspondientes al plan de pensiones de los magistrados
- Los locales permanentes de la Corte
- Los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios para las oficinas exteriores
- Los progresos en relación con las recomendaciones de la auditoría del año 2005.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos llevado a cabo una auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional con arreglo al Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría.

2. **El examen de auditoría no ha revelado ningún error ni falencia que consideremos que afecten la exactitud, la integridad y la validez de los estados financieros en su conjunto, y he presentado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006.**

3. El ámbito y alcance de la auditoría fueron comunicados a la administración por medio de una estrategia de auditoría pormenorizada, cuyos aspectos clave se exponen en el Anexo B al presente informe. Las observaciones y recomendaciones resultantes de la auditoría se reseñan en forma resumida más adelante. En la sección del presente informe titulada Conclusiones detalladas figura un análisis más detallado de las cuestiones clave.

Principales conclusiones y recomendaciones de la auditoría

4. Las conclusiones detalladas del presente informe constituyen un comentario sobre la situación financiera de la Corte. En el ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 2006, la Corte registró un superávit de 17,5 millones de euros en comparación con un superávit actualizado de 5,9 millones de euros en 2005. El aumento en el superávit registrado en 2006 se justifica en parte por el hecho de que la consignación para el plan de pensiones de los magistrados respecto de 2006 se financió con cargo al superávit de 2005, a tenor de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes. Los ingresos y los gastos de la Corte siguieron aumentando en proporción al incremento de sus actividades. Los ingresos aumentaron como resultado del aumento de las cuotas de los Estados Partes y de la renta por concepto de intereses. Los gastos aumentaron principalmente como resultado del aumento de los costos de personal.

5. En 2006 realizamos una revisión del sistema de gestión de recursos (Enterprise Resource Management System, ERMS) basado en SAP, que la Corte había puesto en servicio durante el curso del año. Como parte de nuestro examen, hemos estudiado la migración de los datos del legado del sistema anterior al ERMS de SAP, así como el marco cronológico del proyecto, la política de seguridad y los controles en materia de acceso. En general, obtuvimos garantías suficientes de la cabal migración de los datos contables del legado del sistema anterior a SAP, y de que a finales del ejercicio económico se había producido información contable fiable para corroborar las consignaciones de datos en los estados financieros de la Corte. No obstante, a la conclusión de nuestro estudio en diciembre de 2006 dimos cuenta a la administración de algunos aspectos mejorables. Entre éstos se contaban los siguientes:

- Cierre de los libros contables al fin de cada mes;
- Puesta en servicio de los restantes módulos de SAP para velar por una funcionalidad adecuada;
- Finalización, emisión y más amplia difusión de la Política de Seguridad en materia de tecnología de la información;
- Mejoras en lo que respecta a la seguridad de las contraseñas y la asignación de funciones a los usuarios;
- Seguimiento continuado de la utilización de consultores externos para prestar soporte en materia de tecnología de la información; y
- Controles adecuados del acceso al entorno operativo activo.

6. Tras la puesta en servicio del ERMS observamos cómo se debilitaba uno de los controles financieros internos clave, dado que no se habían comprobado adecuadamente los estados de cuentas correspondientes a los primeros ocho meses de 2006. Nuestro examen indicó que la Corte no cumplió respecto de este período su objetivo de comprobar todos los estados de cuentas dentro de las dos semanas siguientes al fin de cada mes. La falta de este control esencial durante los primeros ocho meses del año comprometió a la Corte, dejándola abierta al riesgo de que las posibles transacciones erróneas o fraudulentas no se detectaran oportunamente. No obstante, a fin de año se habían completado y puesto al día todas las comprobaciones, y obtuvimos garantías retrospectivas de que no se habían dado casos de errores o fraudes de sustancia durante dicho período.

7. En diciembre de 2005, la Asamblea de los Estados Partes aprobó mediante una resolución que el plan de pensiones de los magistrados se financiase en su totalidad utilizando el excedente obtenido en 2005. En 2005, y en base a una evaluación actuarial de Ernst & Young, se creó una consignación de 8 millones de euros para el plan. En 2006, se seleccionó a Allianz para administrar el plan; durante la fase preparatoria previa al contrato suministraron una evaluación actuarial para el plan, en el que la obligación correspondiente al período comprendido entre marzo de 2003 y diciembre de 2005 se calculaba en 4,3 millones de euros, y la correspondiente a 2006 representaba 2 millones de euros. En total, esta evaluación asciende a 6,3 millones de euros, mientras que la consignación de la Corte en 2005 ascendió a 8 millones de euros. Dada la sustancial diferencia entre la evaluación actuarial de Allianz y la consignación de 2005, se han actualizado las cantidades comparativas del año anterior en las cuentas de 2006 con el fin de reflejar la suma menos elevada de la evaluación. Hasta el momento no se ha formalizado un contrato con Allianz como administradores del plan, por lo cual los fondos correspondientes a éste se reflejan como fondos consignados, no como fondos comprometidos.

8. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes recomendó que la Corte se centrara en la investigación y planificación correspondientes a un traslado a locales permanentes especialmente construidos para ella en el emplazamiento de Alexanderkazerne. La Corte ha iniciado actividades de planificación con miras a los requisitos de cualesquier

locales nuevos. Entre estas actividades se incluye la elaboración de un modelo de capacidad de la Corte en agosto de 2006, destinado a evaluar los futuros requisitos correspondientes a recursos humanos, a tenor de la futura actividad de la Corte (esto es, el número de juicios y apelaciones que pudieran producirse simultáneamente). Existe el riesgo de que unos locales permanentes de la Corte no pudieran adaptarse suficientemente a una posible reducción del tamaño de la Corte en el supuesto de que las actividades de ésta se redujeran significativamente. Alentamos a la Corte a tener presente este factor en sus deliberaciones correspondientes al diseño y la construcción de los locales permanentes.

9 En nuestro examen de las transacciones relacionadas con las compras realizadas para cada una de las tres oficinas exteriores pudimos observar una considerable duplicación de esfuerzos en la adquisición de bienes y servicios para las mismas. Esto se debe tanto a la ausencia de acceso remoto al sistema contable de SAP desde las oficinas exteriores como de la insuficiencia de recursos para efectuar las compras a nivel local. Si bien reconocemos los riesgos que conlleva la delegación de autoridad en materia de adquisiciones al personal de las oficinas exteriores, alentamos a la Corte a estudiar las ventajas de permitir el acceso remoto y la adquisición local de bienes y servicios de menor cuantía, con la instauración de unos controles suficientes para mitigar y gestionar los riesgos que dicha delegación conlleva.

10. En el Anexo A del presente informe se reseñan las recomendaciones efectuadas en nuestro informe de 2005, junto con la respuesta de la Corte a las mismas y nuestras observaciones respecto de los progresos logrados posteriormente. La Corte ha tomado acción respecto de las nueve recomendaciones que se incluían en nuestro informe de 2005; acogemos con agrado las actividades que se están realizando en materia de refuerzo del control interno, buena gestión de la organización y adquisiciones. Realizamos algún trabajo adicional en materia de adquisiciones y gestión de riesgos en 2006. Por lo que respecta a las adquisiciones, hemos tomado nota de las mejoras logradas en el desarrollo de planes de compras, y pudimos confirmar que existían motivos legítimos para un aumento considerable en los gastos al final del ejercicio. Por lo que respecta a la gestión de riesgos, tomamos nota de que la Corte ha establecido un proyecto al respecto, y le alentamos a seguir las mejores prácticas en materia de evaluación, registro y vigilancia permanente respecto de posibles riesgos mediante el empleo de una matriz de evaluación de los riesgos y un registro de riesgos.

Conclusiones detalladas para 2006

Resultados financieros

Ingresos y gastos

11. Los estados financieros indican que en 2006 los ingresos aumentaron de 68 millones de euros a 82,2 millones de euros, un aumento de un 21 por ciento aproximadamente. Este importante aumento obedece al incremento de las cuotas, de 66,9 millones de euros a 80,4 millones de euros, y al aumento de los ingresos por intereses, de 1,1 millones de euros a 1,7 millones de euros. El nivel de las cuotas lo fija la Asamblea de los Estados Partes sobre la base de los gastos presupuestados para la Corte.

12. La Corte realizó unos gastos totales de 64,7 millones de euros en 2006, en comparación con 62,1 millones de euros en 2005. Este aumento de los desembolsos se explica por el incremento de los gastos de personal, de 41,8 millones de euros en 2005 a 43,5 millones de euros en 2006, ya que la Corte siguió contratando personal para llevar a cabo toda la gama de sus funciones. Los gastos de personal en 2005 incluyeron una consignación para las pensiones de los magistrados hasta el periodo que finalizaría el 31 de diciembre de 2006; el aumento real en los gastos de personal en 2006 ascendió a 8,7 millones de euros.

13. Los gastos de viajes y atenciones sociales de 2006 por valor de 2,8 millones de euros se mantuvieron constantes respecto de los de 2005. Los gastos de funcionamiento aumentaron en 2,3 millones de euros, de acuerdo con la continua expansión de la Corte. Los costos por concepto de servicios contractuales y compras disminuyeron en 2,7 millones de euros y 0,6 millones de euros, respectivamente, debido a la reducción en las actividades correspondientes.

14. Como parte de nuestra auditoría, examinamos todos los saldos importantes de ingresos y gastos y nos aseguramos de que había pruebas suficientemente fiables para confirmar los ingresos y gastos registrados en los estados financieros de la Corte y para justificar los movimientos de ingresos y gastos entre 2005 y 2006.

Cobro de las cuotas

15. La Corte recaudó el 91,3 por ciento de las cuotas en 2006, en comparación con el 82,3 por ciento en 2005. Estos resultados suponen un considerable aumento en la recaudación de cuotas, y dan prueba de las medidas adoptadas por la Corte para mejorar el rendimiento en este aspecto. Además, la Corte recibió cuotas atrasadas por valor de 10,1 millones de euros, es decir, un 67 por ciento de las cuotas pendientes de pago a comienzos de 2006. El valor total de las cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre era de 12 millones de euros. Acogemos con beneplácito la mejora en la recaudación tanto de cuotas atrasadas como de cuotas correspondientes a 2006, y seguimos alentando a la Corte a reducir el nivel de atrasos en los pagos de las cuotas.

Otros asuntos financieros

Casos de fraude o de presunción de fraude

16. Según las atribuciones relativas a la comprobación externa de cuentas, contenidas en el Reglamento Financiero, debemos señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes cualesquier casos de fraude o presunción de fraude. La principal responsabilidad en cuanto a la prevención y la detección del fraude le corresponde a la administración. La Corte nos informó que no había constatado ni investigado ningún caso de fraude o presunción de

fraude en 2006. El Director de la Oficina de Auditoría Interna (OAI) confirmó asimismo que no se había señalado a su atención ningún caso de fraude o de presunción de fraude en 2006. Durante el curso de nuestra auditoría no se identificó ningún caso de fraude o de presunción de fraude ocurrido durante el año.

Pérdidas, pase a pérdidas y ganancias y pagos graciabiles

17. La Junta de Fiscalización de Bienes pasó a pérdidas y ganancias bienes no fungibles por valor de 12.758 euros en 2006, y la suma de 1.200 euros se pasó a pérdidas y ganancias en concepto de pérdidas de numerario. La Corte no efectuó pagos graciabiles en 2006.

Asuntos de gestión financiera

Estudio del sistema de gestión de recursos (Enterprise Resource Management System) de SAP

Alcance de nuestra revisión

18. Durante 2005 y 2006, la Corte pasó de utilizar diversos sistemas de tecnología de la información para la gestión de los recursos humanos, la nómina y la gestión financiera a servirse de un único sistema integrado de gestión de recursos (ERMS), elaborado por SAP.

19. En diciembre de 2006, realizamos un estudio de tecnología de la información correspondiente al ERMS en la Corte. El principal objeto de nuestro trabajo consistía en evaluar la capacidad del nuevo sistema para procesar y producir información financiera fiable de apoyo a los estados financieros de la Corte. Estudiamos también la precisión de la migración de datos del sistema informático anterior al sistema SAP.

Elaboración de los estados financieros para el año que terminó el 31 de diciembre de 2006

20. Realizamos una revisión de la puesta en servicio del sistema SAP con objeto de evaluar la eficacia de los controles de gestión de la información financiera generada para la elaboración de los estados financieros para 2006; hemos emitido un dictamen de auditoría al respecto.

21. Nos complació constatar que la puesta en servicio del sistema SAP en paralelo con los sistemas que la precedieron había permitido la conciliación de los balances del libro mayor general para 2005 elaborados con el sistema SAP con los anteriormente generados por el sistema SUN, así como la conciliación de los informes de nómina generados por el sistema SAP con los generados por el sistema Progen. Estas conciliaciones nos proporcionaron garantías respecto de la correcta introducción en el sistema SAP de los saldos iniciales y del correcto procesamiento de la nómina.

22. Observamos, sin embargo, que a diciembre de 2006 no se había activado aún el cierre automático para asientos de transacciones al final de cada mes. Esta situación aumenta el riesgo de que las transacciones se pasen a meses anteriores, lo cual menoscaba los controles clave tales como las conciliaciones bancarias, que no se pueden finalizar cabalmente de no haberse cerrado los libros de cuentas. La posibilidad de sentar transacciones en periodos contables anteriores reduce también la precisión de los informes financieros mensuales, que por igual motivo no se pueden finalizar. La Corte ha activado este mecanismo en el sistema SAP, y los libros de contabilidad se cierran al final de cada mes. Acogemos con beneplácito las acciones adoptadas por la Corte para mejorar la calidad de la rendición de informes mensuales basados en datos de transacciones inalterables.

Marco cronológico del proyecto

23. En diciembre de 2006 permanecían pendientes de puesta en servicio varios módulos del sistema SAP cuya ejecución se había programado inicialmente para ese año. Entre estos se contaban el almacenamiento comercial, la contratación electrónica, el sistema de información de auditoría, los asuntos de asistencia jurídica, el sistema médico, los fondos fiduciarios en beneficio de las víctimas y el módulo de gestión de activos.

24. Otros mecanismos clave del sistema SAP tampoco se habían constituido a finales de año, entre ellos la rendición de informes de excepciones en el módulo de nómina y la liquidación una vez finalizado el ejercicio de las reclamaciones pendientes por concepto de viajes correspondientes a 2006; en este último caso, el sistema SAP intentó efectuar cargos al año contable incorrecto y se produjeron diferencias entre los anticipos por concepto de viajes y las reclamaciones. Debido a la incapacidad del módulo de nóminas del sistema SAP a la hora de ejecutar informes de excepción mensuales, el personal de finanzas se vio obligado a realizar manualmente tanto los cálculos adicionales como la comprobación de las nóminas con el fin de obtener certeza respecto de los gastos del personal. La incapacidad del módulo de viaje a la hora de liquidar las reclamaciones correspondientes a 2006 una vez finalizado el año resultó en un retraso considerable en la percepción por el personal de los haberes que se les adeudaban, causando en particular problemas a los traductores, cuyos pagos se tramitan mediante este módulo. La Corte utilizó procedimientos ajenos al sistema SAP para tramitar las reclamaciones pendientes por concepto de viajes con el fin de resolver los atrasos.

25. También observamos que los consultores de SAP que se dedicaban a elaborar estos servicios habían sido asignados a la elaboración de una reestructuración de información sobre la gestión (Management Information Restructure, MIR), con objeto de permitir mejorar la elaboración de presupuestos para casos individuales y la supervisión de los gastos de las oficinas exteriores. El MIR hizo necesario incorporar información a la estructura de transacciones que se había instalado inicialmente, y el desarrollo de esta información causó retrasos adicionales en la operación de MIR hasta los últimos días de mayo de 2007.

26. El retraso en la puesta en servicio de los módulos planificados, en particular el de almacenamiento comercial, limita la generación de informes de gestión actualizados, que según nos indicaron los usuarios había constituido el principal punto flaco del nuevo servicio. Los retrasos específicos a la hora de proporcionar todas las funciones correspondientes a los informes de nómina y de resolver los problemas relacionados con el módulo de viajes realizados a finales de año dieron lugar al riesgo de que quedaran errores por detectar en la nómina, así como a un retraso inaceptable en el pago de las reclamaciones por concepto de viajes.

Recomendación 1:

Recomendamos como asuntos prioritarios que la Corte garantice la operación efectiva del módulo de reclamaciones por concepto de viajes y que realice un estudio de la puesta en servicio de los módulos y mecanismos de SAP que todavía están pendientes, con objeto de lograr funcionalidad en las transacciones críticas.

Política en materia de seguridad

27. Estudiamos un proyecto de Política de Seguridad de SAP de diciembre de 2006, que pendiente aun de la aprobación de la Secretaría, que proporcionaba orientaciones respecto del marco de seguridad que controla el acceso al sistema, la seguridad de la información y la responsabilidad de las distintas unidades en materia de seguridad.

28. Determinamos, no obstante, que la Corte no había confirmado que el personal tuviera conocimiento de las políticas de seguridad y cumpliera con las mismas; y que la política no comprendía las acciones que se habrían de tomar en el supuesto de que el personal o las distintas unidades no cumplieran con sus contenidos, por ejemplo compartiendo contraseñas.

Recomendación 2:

Recomendamos que se refine la Política de Seguridad, con el fin de incluir procedimientos coercitivos para casos de incumplimiento de la política aprobada por la administración y puesta en conocimiento de todo el personal.

Recomendación 3

Recomendamos asimismo que se requiera periódicamente que los miembros del personal confirmen su conocimiento y cumplimiento de la política de seguridad en materia de tecnología de la información.

Controles a los sistemas de acceso

29. Nuestro examen de la tecnología de la información incluyó un estudio del proceso de otorgamiento de acceso inicial a los usuarios a la red informática y al SAP. Comprobamos que tanto en la red informática de la Corte como en el sistema SAP las altas de nuevos usuarios se efectuaban mediante el uso de unas contraseñas por defecto de conocimiento general. La contraseña de SAP requería un cambio inmediato, pero observamos casos en los que la contraseña de SAP se había fijado como contraseña por defecto para acceso a la red. También se nos informó de casos en los que las contraseñas se compartían, por motivos operativos. Averiguamos asimismo que no se habían fijado restricciones para el número de intentos de acceso al sistema, con el fin de evitar dificultades operativas mientras estaban en curso procedimientos judiciales. El empleo de contraseñas por defecto, las contraseñas compartidas y la tolerancia de intentos ilimitados de acceso al sistema aumentan en muy gran medida el riesgo de acceso no autorizado a los sistemas de la Corte.

30. Con el fin de cumplir con las necesidades operativas, las unidades autorizan perfiles de usuarios. Sin embargo, nuestro examen reveló que no existía un procedimiento formal para la confirmación periódica de que los derechos correspondientes a dichos perfiles seguían siendo válidos. Esta situación menoscaba la afirmación de la dirección en el sentido de que sólo se permiten consignaciones válidas y autorizadas de las transacciones. Señalamos estas carencias a la atención de la jefatura de la unidad de tecnología de la información, así como de la Secretaría, mediante un informe para la dirección correspondiente a nuestro examen de la tecnología de la información. Encomiamos a la Corte por su inmediata adopción de medidas para rectificar las carencias en el control de los accesos, y continuaremos nuestro examen de dichos controles como parte de nuestra verificación anual de los controles internos.

Recomendación 4:

Recomendamos que se imponga la modificación periódica de las contraseñas y que, en la medida en que no se apliquen restricciones respecto del número de intentos de acceso por contraseña al sistema, la Corte contemple la conveniencia de vigilar los informes de excepción correspondientes a los intentos de acceso fallidos por parte de los usuarios.

Recomendación 5:

Recomendamos asimismo que las unidades rindan informes periódicos a la unidad de tecnología de la información para confirmar que sigue vigente la necesidad funcional de perfiles de usuario para fines de acceso.

Soporte prestado por consultores

31. SAP presta servicios de consultoría a la Corte con arreglo a un contrato anual, en el que se detallan tanto los niveles de servicio como los tiempos de respuesta. Si bien este soporte proporciona conocimientos de SAP actualizados, la dilatación en el empleo de consultores, en contraposición con un soporte interno para el sistema, aumenta el riesgo de perpetuar la dependencia de fuentes de conocimientos externas; esta situación quizás no es la mejor combinación de economía y eficiencia.

32. Nuestro examen también puso de manifiesto que los consultores de soporte lógico habían retenido el acceso al sistema de producción en el que se consignan las transacciones, se establecen los presupuestos y se elaboran los estados financieros. Esta situación aumenta el riesgo de que se introduzcan en el sistema SAP códigos no autorizados o sin verificar.

Recomendación 6:

Recomendamos que la Corte examine su planteamiento en materia de soporte para el sistema, con miras a velar por que se mantengan unos sistemas de soporte adecuados que constituyan la mejor combinación de economía y eficiencia

Recomendación 7:

Si la Corte continúa recurriendo al soporte prestado por consultores externos, recomendamos que el correspondiente contrato sea objeto de un llamado a licitación competitiva, con miras a prestar garantías a efectos de que se están obteniendo los mejores valores.

Recomendación 8:

Recomendamos también que el acceso al sistema de producción esté estrictamente limitado para los consultores de soporte lógico. Caso de haberse de dar acceso, se debería mantener un registro de cambios para el sistema, y de dar seguimiento al mismo con el fin de detectar cualquier acción no autorizada o inadecuada.

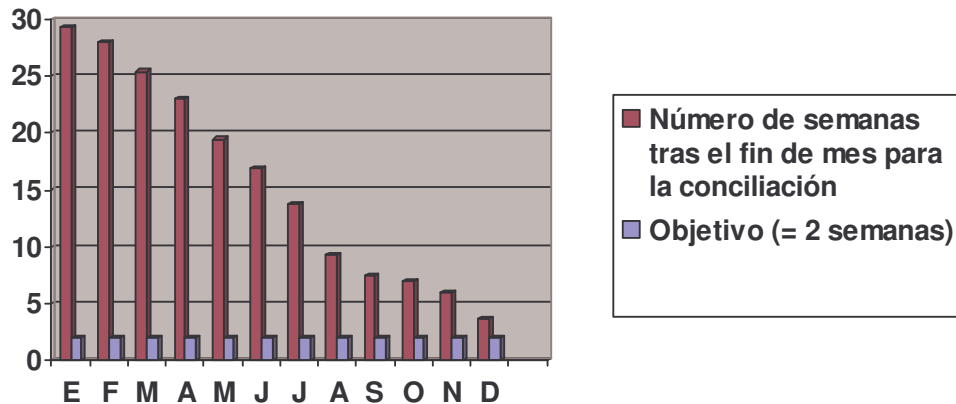
Conciliaciones bancarias y control interno

33. Las conciliaciones bancarias constituyen un control fundamental a la hora de validar la integridad y precisión de los registros contables, y también un procedimiento esencial para ayudar a la dirección a evitar y detectar fraudes o errores. Pudimos determinar que, tras la actualización de los sistemas de información financiera, la Corte no había empezado a realizar conciliaciones bancarias mensuales para las principales cuentas bancarias hasta agosto de 2006. No obstante, sí tomamos nota de que, posteriormente, todas estas cuentas bancarias se conciliaron para el ejercicio terminado en diciembre de 2006, de manera que resultaron suficientes para apoyar nuestro dictamen de auditoría.

34. En el Cuadro 1 aparecen los retrasos experimentados en las conciliaciones bancarias contrastados con los plazos fijados para dichas conciliaciones, es a saber, dos semanas después del fin de mes. Este contraste manifiesta el menoscabo sufrido por este control

interno esencial durante los ocho primeros meses del año.

Cuadro 1: Tiempo necesario para completar las conciliaciones bancarias en 2006.



35. En nuestra opinión, las conciliaciones bancarias deberían realizarse de manera oportuna y sistemática para todas las cuentas, tanto para confirmar que los ingresos y los pagos se corresponden a los registros financieros como para permitir a la administración investigar cualquier partida que no esté conciliada. El retraso a la hora de completar los procedimientos de conciliación bancaria que se produjo hasta agosto de 2006 resultó en la ausencia de un control interno clave durante ocho meses del período cubierto por este informe. La ausencia de este control expone a la Corte al riesgo de que el fraude o error queden sin detectar durante un plazo inaceptablemente prolongado. No hallamos otros controles que se hubieran puesto en servicio para mitigar esta deficiencia. Reconocemos que a finales de año el control funcionaba eficazmente, y alentamos a la Corte a que vele por que se cumpla rigurosamente el plazo fijado para las conciliaciones bancarias.

Recomendación 9:

Para asegurar la eficaz operación de este control clave a lo largo del periodo del informe, recomendamos que la Corte vele por la conciliación oportuna y sistemática de todas las cuentas bancarias. En ausencia de este control clave, la Corte debería asegurar que se recurra a procedimientos de cotejo alternativos, con objeto de mitigar el riesgo de fraude o error.

Plan de pensiones de los magistrados

Disposiciones de 2005 respecto del plan de pensiones de los magistrados

36. En diciembre de 2005, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en el sentido de que el plan de pensiones de los magistrados se financiase en su totalidad utilizando el excedente obtenido en 2005.

37. En 2005, Ernst & Young efectuó una evaluación actuarial de las obligaciones correspondientes a la pensión, que valoraba en 5,6 millones de euros la obligación devengada respecto de las pensiones desde el inicio del plan, en marzo de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2005, y en 2,4 millones de euros adicionales la obligación para el año hasta el 31 de diciembre de 2006.

38. Se efectuó un cargo por valor de 5,6 millones de euros al estado de ingresos de 2005, creándose en el balance una consignación por la cantidad correspondiente. La Asamblea resolvió que la evaluación correspondiente a la obligación respecto de estas pensiones se había de financiar utilizando el excedente en 2005. Por consiguiente, de acuerdo con la evaluación actuarial de 2,4 millones de euros para 2006, dicha cantidad se cargó también a los estados de ingresos de 2005, y por tanto se hizo uso del excedente disponible en ese año. En el balance se creó una reserva para permitir que esa cantidad se arrastrara a 2006, donde se convertiría en una consignación.

Actividades en 2006

39. En nuestro informe correspondiente a 2005 recomendamos que la Corte procurase nombrar un administrador del plan a la mayor brevedad, y que al hacerlo se obtuviera una evaluación actuarial completa a efectos de determinar el costo real del plan. El Comité de Presupuesto y Finanzas solicitó a la Corte que identificara una aseguradora para el plan de pensiones de los magistrados, de resultas de lo cual Ernst & Young se hizo cargo de un ejercicio de adquisición en nombre de la Corte, asistiendo a ésta a identificar la solución más idónea. En mayo de 2006 se presentó al Comité de Presupuesto y Finanzas el informe correspondiente a la licitación, en el que se esbozaban propuestas de diversas aseguradoras.

40. Sólo una oferta satisfizo la totalidad de los requisitos de la Corte, a saber, la de Allianz Nederland BV (Allianz). Posteriormente, Allianz suministró una evaluación actualizada de la obligación correspondiente a la Corte respecto del período comprendido entre marzo de 2003 y diciembre de 2006.

41. La evaluación calculó que la obligación correspondiente al período comprendido entre marzo de 2003 y diciembre de 2005 ascendería a 4.252.814 euros, mientras que la correspondiente a 2006 ascendería a 2.038.475. La evaluación asciende a 6.291.289 euros, en contraste con una consignación de 8 millones de euros en 2005. Habíamos aconsejado a la Corte que, de resultar la evaluación actuarial sustancialmente diferente de la consignación efectuada en 2005 en base a la evaluación actuarial de Ernst & Young, con el fin de reflejarlo se actualizaran en las cuentas de 2006 las cifras comparativas para el año anterior. Por tanto, la Corte ha actualizado las cifras comparativas del año anterior, reduciendo los gastos y aumentando el excedente para ese año. A 30 de junio de 2007, la Corte aun no ha formalizado un contrato con Allianz para asegurar el plan, y por tanto el cargo correspondiente al plan de pensiones sigue constituyendo una consignación en los estados financieros, y no se refleja como fondos comprometidos. La consignación se basa en la información más fiable suministrada por Allianz, y en nuestra auditoría correspondiente a 2007 examinaremos, una vez que se haya contratado al asegurador, los cargos reales pasados a la Corte.

Recomendación 10:

Seguimos alentando a la Corte a que finalice las disposiciones correspondientes al plan de pensiones de los magistrados, con objeto de contar con unos arreglos adecuados para la administración del plan una vez pasen a ser exigibles los pagos correspondientes a la pensión.

Derechos a la pensión bajo el programa

42. En concepto de pensión, los magistrados tienen derecho a unas anualidades correspondientes a la mitad de su sueldo anual, con un máximo de 90.000 euros al año, siempre y cuando hayan prestado sus servicios durante el plazo completo de nueve años. Si la duración de sus servicios fuera inferior a nueve años, la pensión se prorratearía a razón del

número de años de servicio, siempre y cuando su duración mínima hubiera sido de tres años. Partiendo de esta base, Allianz ha calculado el beneficio devengado en 10.000 euros por año completo de servicio. Sus cónyuges y familiares a cargo también tienen derecho a prestaciones por fallecimiento de los magistrados.

43. Hemos examinado las obligaciones correspondientes al período hasta el 31 de diciembre de 2006, y hemos quedado convencidos de que los cálculos realizados en base a la información disponible a fin de año son sustancialmente correctos como para justificar la consignación en los estados financieros. Nuestro examen indicó que aún estaba pendiente de inclusión en los cálculos de Allianz una cuantía de poco alcance material (unos 11.000 euros) respecto de los derechos de los familiares a cargo, cuya ausencia no es esencial a la hora de incluir en los informes la consignación efectuada. No obstante, alentamos a la Corte a confirmar que en el momento de la formalización del contrato se hayan cubierto todos los aspectos de los derechos a tenor del programa.

Recomendación 11:

Recomendamos que la Corte se cerciore de que Allianz haya tenido en cuenta todos los derechos a la hora de determinar la prima pagadera en concepto de administración del plan de pensiones de los magistrados antes de formalizar con esta entidad un contrato para asegurar el programa.

44. Los magistrados también tienen derecho a beneficios por invalidez, en el supuesto de verse obligados a cesar sus actividades laborales de resultas de una invalidez. En tal caso, los magistrados recibirán inmediatamente la pensión completa que les hubiera correspondido si hubieran cumplido en su totalidad los nueve años de tiempo de servicio. Este derecho no está vinculado a ningún tope por razón de edad.

45. A partir del 1º de enero de 2007, Allianz cobrará una prima anual correspondiente al riesgo de invalidez. La cantidad de la prima dependerá de la cantidad que la Corte ya haya desembolsado a Allianz en concepto de suma global por la pensión del magistrado. Allianz no asegura contra el riesgo de invalidez una vez que el asegurado ha alcanzado la edad de jubilación. Por tanto, por lo que respecta a los cinco magistrados de más de 65 años de edad, Allianz no ha incluido una prima por concepto de invalidez a la hora de calcular las primas para 2007. Cuatro magistrados cumplirán 65 años durante su tiempo de servicio en la Corte. Para estos magistrados, Allianz cobrará a la Corte una prima por concepto de invalidez hasta el momento en que alcancen los 65 años de edad.

46. En consecuencia, en el caso de los magistrados de más de 65 años de edad la Corte habrá de gestionar el riesgo por concepto de invalidez en ausencia de una cobertura de seguros, y soportar los costos de los correspondientes beneficios, si se hubieren de pagar. En estas circunstancias, la Corte podría tener que considerar el alcance de la correspondiente responsabilidad financiera, así como si sería apropiado efectuar consignaciones en relación con esta responsabilidad.

Recomendación 12:

Recomendamos que la Corte tome en consideración tanto los posibles costos de los pagos por concepto de invalidez que pudieran tener que efectuarse a los jueces de más de 65 años de edad si estos incurrieran en dicha invalidez, como si se debería establecer alguna consignación financiera respecto de esta responsabilidad.

Locales permanentes

Antecedentes

47. Cuando se estableció la Corte en 2002, se trasladó a los locales provisionales suministrados por el gobierno de los Países Bajos. Estos locales (“el Arc”) se suministraron exentos de alquiler hasta 2012.

48. Debido al aumento en la dotación de personal de la Corte y a las limitaciones espaciales del Arc, a finales de 2006 la Corte trasladó sus funciones de finanzas, adquisiciones, auditoría interna y secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas al edificio Hoftoren, ubicado en el centro de La Haya. Estos locales provisionales adicionales también fueron suministrados por el gobierno de los Países Bajos exentos de alquiler hasta 2012.

49. Desde 2005, la Corte viene considerando varias opciones respecto de la futura ubicación de unos locales permanentes que tengan capacidad para alojar a los tres órganos principales de la Corte. Las tres opciones que tomaron en consideración el Comité de Presupuesto y Finanzas y la Asamblea de los Estados Partes fueron las siguientes:

- Permanecer en los locales actuales, utilizando la capacidad adicional que pudiera quedar disponible en el supuesto de un posible traslado de Eurojust;
- Trasladarse al edificio del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; o
- Hacer construir especialmente para la Corte unos locales permanentes en el emplazamiento de la Alexanderkazerne.

50. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes recomendó que la Corte se centrara en la investigación y la planificación correspondientes a la tercera de estas opciones, es decir, a unos locales permanentes especialmente construidos para ella en el emplazamiento de la Alexanderkazerne.

51. La Corte ha iniciado actividades de planificación con miras a los requisitos de cualesquier locales nuevos. Estas actividades comprenden la elaboración, en agosto de 2006, de un modelo de capacidad de la Corte destinado a evaluar los requisitos venideros en cuanto a recursos humanos, a tenor de la futura actividad de la Corte (esto es, el número de juicios y apelaciones que pudieran producirse simultáneamente). También como parte de esta planificación se solicitó de Drees & Sommer International GMBH la elaboración, en enero de 2007, de un pliego basado en las funciones, con miras a identificar la distribución más idónea de los futuros locales permanentes.

Riesgos del traslado a locales permanentes

52. La Corte Penal Internacional es una Corte internacional de última instancia. Sólo se remiten causas a la Corte cuando se considera que los tribunales de los países a los que éstas se corresponden no tienen capacidad para juzgarlas. Por este motivo, es muy difícil aventurar una estimación respecto del nivel de actividades de la Corte a largo plazo. Si por cualquier motivo el número de investigaciones que la Corte estuviera realizando disminuyera considerablemente durante un tiempo, existiría la posibilidad de que la Corte tuviera que reducir su magnitud a tenor de la reducción en sus actividades.

53. De darse tales circunstancias, cabría el riesgo de que la Corte hubiera contraído costos innecesarios de resultas de su trasladado a unos locales permanentes de gran tamaño, especialmente construidos para ella y de no fácil adaptación a una disminución de los trabajos de la Corte.

54. Durante el curso de sus deliberaciones, la Corte debería hacer uso del modelo de capacidad de la Corte y del pliego basado en las funciones, de manera que cualesquier locales permanentes se puedan adaptar a las necesidades futuras y cambiantes de la Corte.

Recomendación 13:

Recomendamos que cualesquier locales permanentes a los que se traslade la Corte se puedan adaptar al nivel de actividades de ésta, con miras a que, de disminuir la carga de trabajo de la Corte, resulte fácil segregar partes del edificio para alquilarlas a terceros.

Oficinas exteriores

El actual sistema de adquisiciones para las oficinas exteriores

55. La Corte cuenta con una oficina exterior para cada situación que está investigando en la actualidad. Existen oficinas exteriores en Kinshasa y en Kampala, y una en Chad para la investigación de Sudán. Cada oficina exterior está gestionada por un gestor de oficina exterior local (contratado por la sede central, y miembro del cuadro orgánico). A su vez, la dirección de estos gestores de oficinas exteriores le corresponde al Jefe de Oficinas Exteriores, cuya unidad está sita en La Haya. En la actualidad, la participación de los gestores de las oficinas exteriores en la adquisición de bienes y servicios para las oficinas exteriores es mínima. El proceso de adquisiciones se desarrolla como sigue:

- El gestor de la oficina exterior se pone en contacto con la Unidad de Oficinas Exteriores en La Haya para solicitar que se formule un pedido en SAP. Se envían asimismo ofertas de precios y facturas pro-forma para justificar la solicitud de pedido;
- Uno de los asistentes del Jefe de Oficinas Exteriores formula el pedido en SAP; a continuación, el pedido recibe la aprobación del Jefe de Oficinas Exteriores, que es el funcionario habilitado para certificar respecto de la consignación presupuestaria para las oficinas exteriores;
- Acto seguido, la unidad de Adquisiciones hace un llamado a licitación para obtener ofertas respecto del contrato. Una vez que se ha identificado un proveedor adecuado, el departamento de Adquisiciones formula una orden de compra en SAP;
- A continuación, la unidad de Oficinas Exteriores en La Haya establece contacto con la unidad de Recepción e Inspección para confirmar la recepción, tras haber establecido contacto con el gestor de la correspondiente oficina exterior para confirmar la entrega de los bienes y servicios; y
- Por último, el gestor de la oficina exterior hace llegar a La Haya los datos bancarios del proveedor, así como la factura, a la recepción de ésta.

Ineficiencias en los métodos actuales

56. Esta falta de delegación a las oficinas exteriores puede dar lugar a la duplicación de trabajo a la hora de formular solicitudes, especialmente cuando la unidad de Oficinas Exteriores en La Haya intenta confirmar con la correspondiente oficina exterior la recepción de los bienes y servicios.

57. En la actualidad, el personal de adquisiciones se ve obligado a participar en la compra en los mercados locales de muchas partidas de menor cuantía, sin que su participación añada valor alguno al proceso de adquisición.

Posibles soluciones

58. Una posible solución consistiría en que los gestores de las oficinas exteriores obtuvieran acceso al SAP para formular las solicitudes y cumplimentar los informes de recepción e inspección directamente. En el caso de las solicitudes, seguirían necesitando la aprobación del Jefe de Oficinas Exteriores como funcionario habilitado para certificarlas.

59. Además, se podría aumentar el saldo de los fondos de las cajas para gastos menores de las oficinas exteriores, o se podrían delegar atribuciones en las oficinas exteriores para permitir que formularan sus propias órdenes de compra en SAP, eximiendo con ello a la sección de Adquisiciones de la participación en un tipo de adquisiciones en las que no pueden añadir valor alguno.

60. La delegación adicional de atribuciones a las oficinas exteriores comportaría ciertos riesgos, dada la cesión del control por la sede a oficinas exteriores en lugares remotos. Alentamos a la Corte a que identifique y evalúe los riesgos relacionados con la delegación de atribuciones, y a que los gestione según corresponda.

Recomendación 14:

Recomendamos que, antes de otorgar a las oficinas exteriores el acceso remoto a SAP, se lleve a cabo un estudio *in extenso* de los riesgos para la seguridad de los datos que ello conllevaría, y se instauren las correspondientes medidas de control paliativas.

Recomendación 15:

Recomendamos asimismo que, de producirse una delegación de atribuciones adicionales en materia de adquisiciones a las oficinas exteriores, siga en vigor la necesidad de solicitar la aprobación del Jefe de Oficinas Exteriores para cada adquisición.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

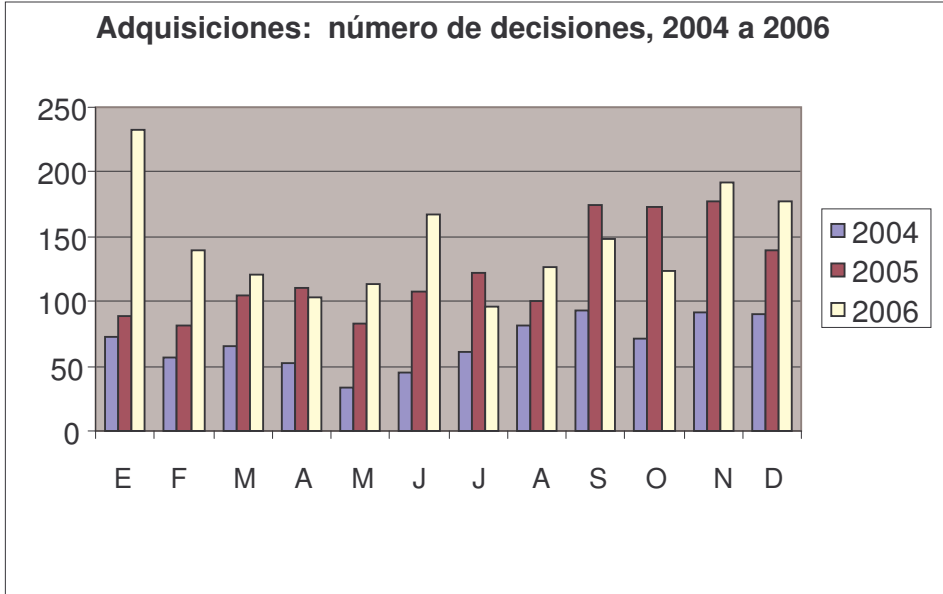
61. En el Anexo A se incluye un estudio *in extenso* del progreso logrado por la administración a la hora de dar respuesta a las recomendaciones de la auditoría del año anterior. La Corte ha logrado progresos en las nueve recomendaciones contenidas en el informe del Auditor Externo para 2005; acogemos con beneplácito esta respuesta positiva a las conclusiones de la auditoría. Continuaremos nuestra labor de seguimiento con el fin de evaluar la eficacia de la puesta en servicio de nuestras recomendaciones. Tomamos nota de las observaciones de la Corte respecto de las recomendaciones que aún no se han llevado a la práctica plenamente, en particular respecto de la constitución de un comité independiente de auditoría y la elaboración de una estrategia detallada para la adopción de IPSAS. Seguiremos trabajando con la Corte en relación con estos asuntos según proceda. En 2006 realizamos ciertos trabajos adicionales en materia de adquisiciones; a continuación se exponen nuestras observaciones sobre estos trabajos y sobre el proceso de gestión de riesgos.

Adquisiciones

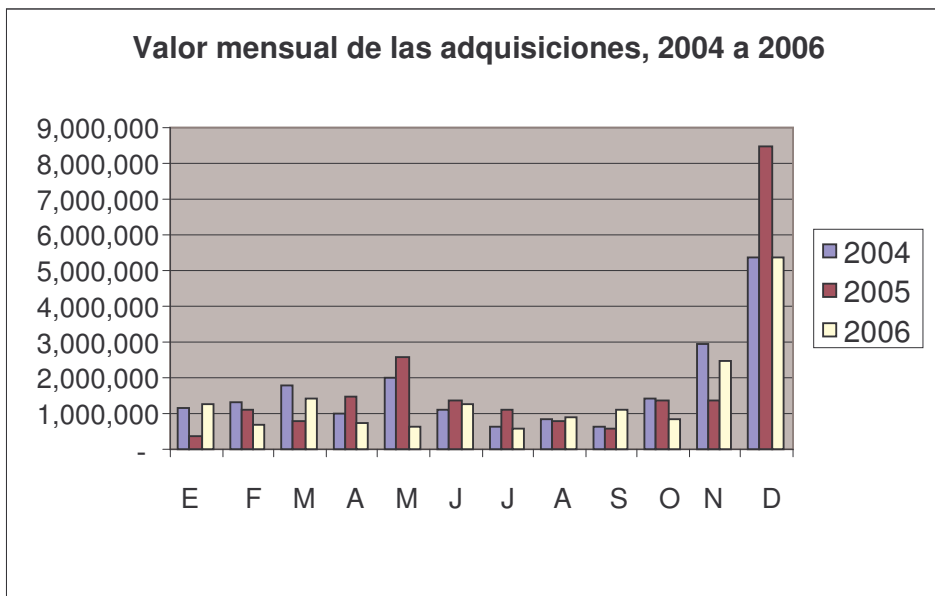
62. Llevamos a cabo un examen de las adquisiciones en 2004, al que dimos seguimiento en nuestro informe de 2005. En este último, recomendamos que se elaborasen y sometiesen a la Sección de Adquisiciones planes de compras que permitieran una gestión de las compras más eficaz y equilibrada a lo largo de todo el ejercicio. Señalamos que estos planes deberían servir para paliar la acumulación de compras a finales de año.

63. El Cuadro 2 a continuación indica que el número de decisiones de adquisición y las solicitudes resultantes se distribuyeron de manera razonablemente equilibrada a lo largo del ejercicio, si bien se observa un aumento gradual en el número de solicitudes durante el último trimestre del año. No obstante, el Cuadro 3, que indica el valor de las adquisiciones, refleja una acumulación de gastos reales a finales de año, lo cual sugiere el riesgo de ineficiencia en las adquisiciones durante ese período.

Cuadro 2: Comparación del número de solicitudes de adquisición iniciadas por mes entre 2004 y 2006



Cuadro 3: Comparación del valor de las obligaciones iniciadas por mes entre 2004 y 2006



64. Realizamos un estudio de los pedidos de fin de año para determinar la causa de la acumulación de gastos a finales de año. Examinamos alrededor de 25 obligaciones por liquidar que se iniciaron a finales de año, y determinamos que no existía una justificación convincente para un aumento a finales de año en el número de decisiones de incurrir gastos. Nuestro estudio detallado indicó que en muchos casos el proceso de adquisición de bienes y servicios se había iniciado en un período mucho más temprano del año, y que en realidad fue el tiempo necesario para completar procedimientos tales como licitaciones competitivas y formalización de los contratos lo que resultó en que la obligación de los gastos se produjera a finales de año.

65. Nos complace observar que la Corte ha iniciado la elaboración de planes de compras, y que éstos son de ayuda para el personal de la Secretaría a la hora de vigilar con mayor eficacia el proceso de adquisiciones. Alentamos a la Corte a seguir desarrollando la planificación de las adquisiciones, y de gestionarlas de tal manera que se pueda obtener la mejor combinación de economía y eficiencia mediante una eficaz toma de decisiones a lo largo del año.

Gestión de riesgos

66. Tomamos nota de que la Corte ha decidido designar consultores para llevar a cabo un ejercicio de identificación y evaluación de los riesgos; y que en la actualidad la Corte está examinando las licitaciones con el fin de designar a un proveedor adecuado para prestar este servicio. Acogemos con beneplácito las medidas que está adoptando la Corte para lograr progresos en la identificación y la evaluación sistemáticas de los riesgos, a tenor de nuestras recomendaciones de auditoría correspondientes a anteriores informes. Una vez realizado este ejercicio e identificados los riesgos, la Corte deberá asegurarse de que cuenta con procesos adecuados de gestión de riesgos, entre ellos los siguientes:

- Ordenación por prioridades de los riesgos identificados mediante el ejercicio de consultoría;
- Elaboración de un registro de riesgos para consignar todos los riesgos;
- Elaboración de un plan de acción, con metas parciales respecto de las acciones previstas;
- Estudio y actualización periódicos del registro de riesgos;
- Disponibilidad del registro de riesgos para quienes estén a cargo de la buena gestión (en el contexto de la Corte, el Comité de Supervisión).

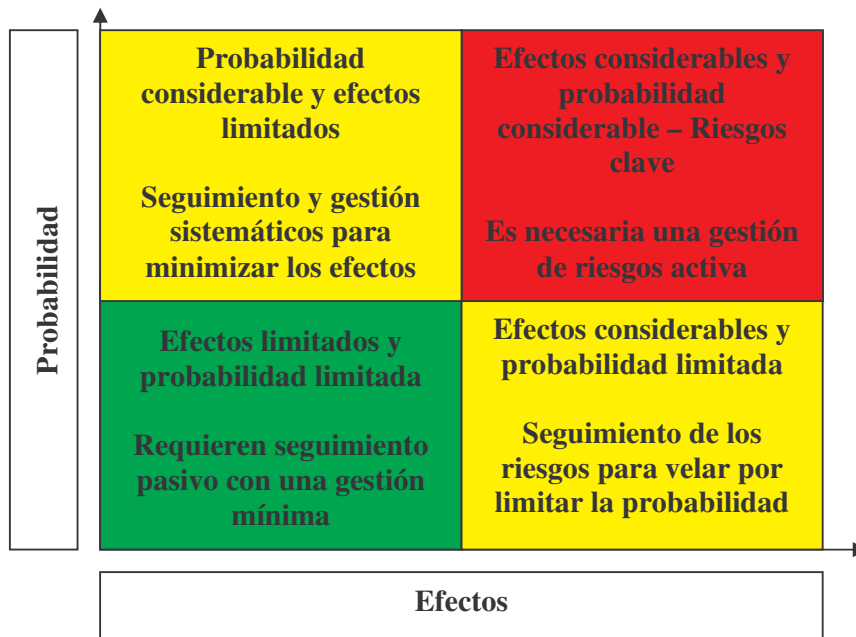
Ordenación de los riesgos por prioridades

67. La Corte está seleccionando un proveedor adecuado para realizar una evaluación de los riesgos. A la hora de fijar las atribuciones, importa que la Corte vele por que este estudio también comprenda la evaluación de los riesgos, midiéndose éstos por el efecto que pudieran producir en la Corte y también por la probabilidad de que se produzcan. Esta evaluación de los riesgos permitirá a la Corte ordenar los riesgos por prioridades según las categorías siguientes:

- Efectos considerables y probabilidad considerable: riesgos clave que necesitan de una gestión activa;
- Efectos limitados y probabilidad considerable: riesgos que necesitan de una vigilancia activa, ya que existe una mayor certeza de que ocurran;
- Efectos considerables y probabilidad limitada: riesgos que requieren cierta medida de vigilancia, si bien existe una menor certeza de que ocurran;
- Efectos limitados y probabilidad limitada: riesgos con efectos mínimos y poca probabilidad de ocurrir.

68. Los riesgos identificados y evaluados de conformidad con estos criterios se pueden representar en una matriz de clasificación de los riesgos similar al ejemplo que se incluye a continuación en el Cuadro 4. Se puede utilizar a buen efecto un diagrama esquemático de este tipo a la hora de poner de manifiesto los riesgos clave para la Corte.

Cuadro 4. Matriz de evaluación de los riesgos, en la que los riesgos se ordenan de acuerdo con su probabilidad y efectos



Recomendación 16:

Recomendamos que el consultor designado a quien se haga responsable de la evaluación de los riesgos para la Corte suministre una matriz de evaluación de los riesgos en la que se pongan de manifiesto los riesgos clave para la Corte. La Corte debería servirse de esta información para ordenar los riesgos por prioridades y asignar según corresponda los recursos destinados a establecer controles paliativos.

Registro de riesgos

69. Dentro del ejercicio de evaluación de los riesgos, la Corte debería asegurar la elaboración de un registro de riesgos que identifique con claridad la información siguiente:

- Categoría del riesgo: verbigracia; riesgo financiero, operativo o para los recursos humanos;
- Descripción del riesgo, en la que se identifique claramente la naturaleza y el alcance del riesgo identificado;
- Evaluación del riesgo, que indique la probabilidad y el efecto de éste;
- Controles establecidos para paliar cada uno de los riesgos;
- Responsabilidad respecto de cada riesgo, designándose a un individuo o una unidad para llevar a cabo una vigilancia activa respecto del riesgo y gestionarlo, y para llevar

- a cabo cualquier acción prevista para establecer controles paliativos;
- Acciones necesarias para la ejecución de controles paliativos adicionales, destinados a reducir los riesgos, llevándolos a un nivel aceptable;
 - Metas parciales respecto de la conclusión de cada acción prevista;
 - Progresos logrados respecto de las acciones que se hayan adoptado.

Recomendación 17

La Corte debería servirse de un registro que incluya la información que se expone arriba como herramienta activa de diagnóstico para la gestión permanente de los riesgos. El Comité de Supervisión debería examinar el registro de riesgos, y debería presentarse un informe anual al órgano rector de la Corte para señalar a su atención los riesgos clave.

Agradecimiento

70. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por el Secretario y por el personal de la Corte Penal Internacional durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

Recomendación de Auditoría	Respuesta de la dirección acerca del progreso	Observaciones del Auditor Externo
<p>Recomendación 1: Dado que el tiempo pasa, recomendamos que la Corte haga todo lo posible para organizar la administración del plan de pensiones de los magistrados y disponer una evaluación actuarial completa cuando se designe al administrador del plan.</p>	<p>Durante su última reunión de diciembre de 2006, la Asamblea de los Estados Partes seleccionó y dio su aprobación al asegurador del plan de pensiones. Se ha recibido del asegurador (Allianz NL) una evaluación actuarial completa, y los estados financieros se han actualizado para reflejar las nuevas cantidades. Está previsto formalizar el contrato final con Allianz en julio de 2007.</p>	<p>Tomamos nota de los progresos logrados; hemos realizado trabajos adicionales de revisión de la evaluación actuarial, y éstos justifican la consignación reflejada en los estados financieros de 2006.</p>
<p>Recomendación 2: Recomendamos que se lleven a cabo diversos controles de gestión para verificar la exactitud de los datos introducidos en las planillas de cálculo y otros sistemas, como el sistema de nómina SAP.</p>	<p>Se realiza un mayor número de revisiones periódicas de los datos y formulas utilizados en las planillas de cálculo; la Corte está tomando medidas para eliminar el uso de planillas de cálculo para la nómina del personal mediante la propagación de estas funciones al sistema SAP. Está previsto que la propagación al sistema SAP llegue a una fase operativa a finales de 2007.</p>	<p>Acogemos con beneplácito el paso dado en pro del uso de los mecanismos del sistema SAP para la información de nómina. Continuaremos dando seguimiento a la producción de SAP como parte de nuestra auditoría anual.</p>
<p>Recomendación 3: Recomendamos que la Corte se asegure de que la administración examina normalmente los informes de excepción para verificar los cambios y confirmar la exactitud de los datos existentes.</p>	<p>Como parte de los proyectos del sistema SAP, se han previsto informes de excepción para verificar los datos de nómina. En la planificación actual, su puesta en servicio operativa está prevista para finales de 2007.</p>	<p>Acogemos con beneplácito el paso dado respecto del uso de los mecanismos del sistema SAP para la información de nómina. Continuaremos dando seguimiento a la producción de SAP como parte de nuestra auditoría anual.</p>
<p>Recomendación 4: Instamos a la Corte a que acelere el desarrollo del sistema de control presupuestario a fin de que este sistema esté a disposición de los gestores del presupuesto antes de fin</p>	<p>Hecho: los informes presupuestarios están disponibles en línea y en tiempo real a través del sistema SAP.</p>	<p>Acogemos este logro con agrado.</p>

<p>de año. Esto permitirá a los gestores del presupuesto utilizar los recursos con mayor eficacia gracias a un control más detallado.</p>		
<p>Recomendación 5: Recomendamos que el Secretario de la Corte elabore un plan de acción para cada uno de los exámenes que lleve a cabo el Auditor Interno y que este plan de acción se aplique a los aspectos pertinentes de la Corte a los que se refieran las conclusiones.</p>	<p>Las recomendaciones, tanto internas como externas, se consignan en un documento. Las responsabilidades respecto de cada recomendación, según las entiende la oficina del Director de Administración de la Secretaría, se le asignan a cada Órgano. Cuando es posible, se adjuntan a la recomendación descripciones de las acciones previstas y fechas para su conclusión. Está en curso la puesta en servicio del proceso de seguimiento.</p>	<p>Acogemos con beneplácito el progreso logrado en el registro y seguimiento de todas las recomendaciones de auditoría; seguiremos utilizando esta información en nuestro seguimiento anual de recomendaciones anteriores.</p>
<p>Recomendación 6: Recomendamos a la Corte la adopción de las normas independientes de contabilidad IPSAS como marco adecuado para la presentación de informes financieros, y recomendamos asimismo que la Corte prepare una estrategia detallada a tal efecto.</p>	<p>La Corte efectuará un estudio de los efectos del cambio de sus normas de contabilidad a las normas IPSAS, incluso sobre su presupuesto y el sistema SAP. Los jefes de sección (Finanzas y Tecnologías de la Información y la Comunicación) de la División de Administración forman parte de una red de conocimientos compartidos que trata sobre este tema. Ya se han celebrado varias reuniones.</p>	<p>Tomamos nota de las observaciones y la acción prevista; seguiremos dado seguimiento a los acontecimientos y ofreciendo asesoramiento según proceda.</p>
<p>Recomendación 7: Recomendamos que la Corte establezca un comité de auditoría independiente con una mayoría de representantes independientes del exterior. Este comité de auditoría debería centrarse en promover un eficaz control interno; ofrecer la posibilidad de utilizar de manera óptima los recursos de garantía; vigilar el resultado de las auditorías internas y externas; y evaluar</p>	<p>Está en curso el establecimiento de un comité de auditoría; las entrevistas de los posibles representantes del exterior tendrán lugar en mayo de 2007.</p>	<p>Acogemos con agrado el progreso que se está logrando, y ofreceremos nuestro asesoramiento y asistencia para el establecimiento de un comité de auditoría.</p>

la eficacia de la gestión de riesgos.		
<p>Recomendación 8: Recomendamos que, como parte del proceso de planificación estratégica, la Corte determine los riesgos y elabore un registro de riesgos que serviría de base para la gestión de los riesgos en caso de que lleguen a producirse así como de su impacto. La Corte debería asimismo designar gestores de riesgos para que esta actividad tenga un nivel aceptable. El registro de riesgos debería revisarse y actualizarse regularmente.</p>	<p>El proceso de planificación estratégica está llegando a la fase de definición de los objetivos estratégicos, entre ellos la evaluación de los riesgos. En marzo de 2006 se lanzó un proyecto de gestión de riesgos en combinación con la planificación estratégica. La primera fase consiste en el establecimiento de una estructura de gestión de riesgos. La segunda fase consiste en su puesta en servicio. En las etapas futuras se llevarán a cabo revisiones periódicas.</p>	<p>Tomamos nota del progreso que se está logrando; en este informe hemos proporcionado comentarios adicionales respecto de las mejores prácticas en cuanto a la gestión de riesgos.</p>
<p>Recomendación 9: Recomendamos que se elaboren y sometan a la Sección de Adquisiciones planes de compras de manera que la gestión de las compras pueda hacerse de forma más eficaz y equilibrada durante todo el año. Estos planes deberían tratar de no acumular las compras a fin de año.</p>	<p>En 2006 se creó un plan de compras que da seguimiento a la mayoría de las cuentas principales de la Corte. Esta valiosa experiencia llevó a la ampliación del alcance de este plan de compras a una previsión financiera para la Corte en su conjunto, comprendidos los costos del personal. Está en curso la puesta en servicio de esta nueva estructura.</p>	<p>Acogemos con agrado el progreso logrado; hemos revisado el plan de compras, cuya utilización acogemos con beneplácito.</p>

Anexo B

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

Como parte de la auditoría examinamos los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con el Reglamento Financiero. El objetivo principal de la auditoría era permitirnos formarnos una opinión sobre si los estados financieros representaban debidamente la situación financiera de la Corte, el superávit, los fondos y las corrientes de efectivo en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2006; y si los estados financieros se habían preparado debidamente de conformidad con el Reglamento Financiero.

Normas de auditoría

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta internacional de auditoría y garantía. Estas normas exigían que planificásemos y llevásemos a cabo la auditoría con el fin de obtener una garantía razonable de que los estados financieros no contenían errores de fondo. La administración era la responsable de preparar estos estados financieros y el Auditor Externo es el responsable de formular un dictamen al respecto sobre la base de las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

Nuestra auditoría incluyó un examen general de los sistemas de contabilidad así como las verificaciones de los registros contables y los procedimientos internos de control que consideramos necesarios habida cuenta de las circunstancias. Los procedimientos de auditoría tienen por objeto primordialmente formarse una opinión acerca de los estados financieros de la Corte. En consecuencia, nuestra labor no implicó un examen detallado de todos los aspectos de los sistemas financieros y presupuestarios desde la perspectiva de la administración, y los resultados no deben considerarse como una exposición general de todas las deficiencias encontradas o de todas las mejoras que pudieran introducirse.

Nuestra auditoría incluyó también un trabajo particular en el que todos los aspectos materiales de los estados financieros fueron objeto de verificaciones sustantivas directas. También se llevó a cabo un examen final para asegurarnos de que los estados financieros reflejaban con exactitud los registros contables de la Corte; que las transacciones se ajustaban a los artículos pertinentes del Reglamento Financiero y a las directrices del órgano rector; y que las cuentas objeto de la auditoría estaban debidamente presentadas.

Corte Penal Internacional
Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones			Fondos fiduciarios			Total	
	2006	2005 (actualización)	Referencia a las notas	2006	2005 (actualización)	Referencia a las notas	2006	2005 (actualización)
<i>Ingresos</i>								
Cuotas	80.417	66.891	4.1	-	-		80.417	66.891
Contribuciones voluntarias	-	-		1.641	1.436	5.1	1.641	1.436
Renta por concepto de intereses	1.662	1.074	4.2	41	22	5.2	1.703	1.096
Otros ingresos/ingresos diversos	104	41	4.3	-	-		104	41
Total de ingresos	82.183	68.006		1.682	1.458		83.865	69.464
<i>Gastos</i>								
Desembolsos	52.831	42.597	4.4	1.615	1.304	C7	54.446	43.901
Obligaciones por liquidar	11.721	13.232	4.4	138	223	C7	11.859	13.455
Asignación para obligaciones en concepto de pensiones	-	6.291	4.5	-	-		-	6.291
Asignación para reclamaciones ante la OIT	126	-	4.6	-	-		126	-
Total de gastos	64.678	62.120		1.753	1.527		66.431	63.647
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	17.505	5.886		(71)	(69)		17.434	5.817
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.867	1.469	4.7	20	15		1.887	1.484
Créditos a los Estados Partes	(10.024)	-	4.8	-	-		(10.024)	-
Reembolso a los donantes	-	-		(125)	(1)	5.3	(125)	(1)
Aumento neto del Fondo de Operaciones	1.127	1.149	4.9	-	-		1.127	1.149
Reservas para las pensiones de los magistrados	(2.038)	2.038	4.5	-	-		(2.038)	2.038
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	36.341	25.779		629	685		36.970	26.484
Saldo de los fondos al 31 de diciembre de 2006	44.778	36.341		453	630		45.231	36.971

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2006
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas	Total	
	2006	2005 (actualización)		2006	2005 (actualización)		2006	2005 (actualización)
<i>Activos</i>								
Efectivos y depósitos a plazo	56.265	40.865		708	1.851		56.973	42.716
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	11.969	15.146	4.10	-	-		11.969	15.146
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	-		156	4		156	4
Otras contribuciones por cobrar	95	298	4.11	-	-		95	298
Saldos por cobrar entre los fondos	91	188	4.12	-	-		91	188
Otras cuentas por cobrar	4.051	2.356	4.13	7	7	5.4	4.058	2.363
Cargos diferidos - subsidios de educación	270	169	4.14	-	-		270	169
Total de activos	72.741	59.022		871	1.862		73.612	60.884
<i>Pasivos</i>								
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	7.744	3.571	4.15	191	824	5.5	7.935	4.395
Obligaciones por liquidar	11.721	13.232		138	223		11.859	13.455
Saldos por pagar entre los fondos	-	-		88	185	5.6	88	185
Obligación en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	6.291	4.253	4.5	-	-		6.291	4.253
Asignación para reclamaciones ante la OIT	126	-	4.6	-	-		126	-
Otras cuentas por pagar	2.081	1.625	4.16	-	-		2.081	1.625
Total de pasivos	27.963	22.681		417	1.232		28.380	23.913
<i>Saldos de las reservas y los fondos</i>								
Fondo de Operaciones	6.701	5.574	4.9	-	-		6.701	5.574
Fondo para contingencias	9.169	9.169	4.17	-	-		9.169	9.169
Reservas para las pensiones de los magistrados	-	2.038	4.5	-	-		-	2.038
Reservas para contribuciones pendientes	5.078	3.651	4.18	-	-		5.078	3.651
Superávit acumulado	23.830	15.909	C4	454	630		24.284	16.539
Saldos totales de las reservas y los fondos	44.778	36.341		454	630		45.232	36.971
Total de pasivos y saldos de las reservas y los fondos	72.741	59.022		871	1.862		73.612	60.884

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Estado III

Corte Penal Internacional
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2006
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Fondos fiduciarios		Total	
	2006	2005 (actualización)	2006	2005 (actualiz.)	2006	2005 (actualiz.)
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>						
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	17.505	5.886	(71)	(69)	17.434	5.817
Aumento/(disminución) contribuciones por cobrar	3.380	(4.968)	(152)	6	3.228	(4.962)
Aumento/(disminución) saldo por cobrar entre los fondos	97	(183)	-	-	97	(183)
Aumento/(disminución) otras cuentas por cobrar	(1.695)	(834)	-	(2)	(1.695)	(836)
Aumento/(disminución) cargos diferidos	(101)	(63)	-	-	(101)	(63)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	4.173	(309)	(633)	659	3.540	350
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	(1.511)	1.436	(85)	175	(1.596)	1.611
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	-	-	(97)	164	(97)	164
Aumento/(disminución) obligaciones en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	2.038	4.253	-	-	2.038	4.253
Aumento/(disminución) consignación para reclamaciones ante la OIT	126	-	-	-	126	-
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	456	1.318	-	-	456	1.318
Menos: renta por concepto de intereses	(1.662)	(1.074)	(41)	(22)	(1.703)	(1.096)
Efectivo neto de las operaciones	22.806	5.462	(1.079)	911	21.727	6.373
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>						
Más: renta por concepto de intereses	1.662	1.074	41	22	1.703	1.096
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	1.662	1.074	41	22	1.703	1.096
<i>Corrientes de efectivo de otras fuentes</i>						
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	1.127	1.149	-	-	1.127	1.149

Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.867	1.469	20	15	1.887	1.484
Reservas para las pensiones de los magistrados	(2.038)	(2.038)	-	-	(2.038)	2.038
Abonos a los Estados Partes	(10.024)	-	-	-	(10.024)	
Reembolso a los donantes	-	-	(125)	(1)	(125)	(1)
Efectivo neto de otras fuentes	(9.068)	4.656	(105)	14	(9.173)	4.670
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	15.400	11.192	(1.143)	947	14.257	12.139
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	40.865	29.673	1.851	904	42.716	30.577
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2006 (estado II)	56.265	40.865	708	1.851	56.973	42.716

Estado IV

Corte Penal Internacional
Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2006
(en miles de euros)

Programa principal	Consignaciones aprobadas	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Obligaciones previstas	Gastos totales	Saldo disponible
Judicatura	7.751	5.575	275	75	5.925	1.826
Fiscalía	20.876	14.750	1.550	-	16.300	4.576
Secretaría	46.608	30.082	8.419	51	38.552	8.056
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	4.076	2.314	781	-	3.095	981
Inversión en los locales de la Corte	1.106	110	696	-	806	300
Total	80.417	52.831	11.721	126	64.678	15.739

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2006
(en euros)

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2006	Recaudaciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2005	Recaudaciones b/	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2006	Ingresos correspondientes a 2007
	Años anteriores			2006						
Afganistán	-	-	-	3.198	2	378	2.818	2.818-	-	-
Albania	6.914	6.914	-	7.996	-	7.993	-	-	-	-
Alemania	-	-	-	13.852.540	5.824	13.846.716	-	-	322	-
Andorra	-	-	-	7.996	-	6.914	-	-	1.040	-
Antigua y Barbuda	8.677	8.677	-	4.798	-	4.798	-	-	792	-
Argentina	2.371.177	1.247.591	1.123.586	1.528.865	-	-	1.528.865	2.652.451	-	-
Australia	-	-	-	2.545.976	1.147	2.544.829	-	-	331.240	-
Austria	178.513	178.513	-	1.373.739	577-	1.373.162	-	-	178.686	-
Barbados	-	-	-	15.992	8	15.984	-	-	2.081	-
Bélgica	-	-	-	1.709.578	771	1.708.807	-	-	222.423	-
Belice c/	1.715	1.715	-	1.383	-	1.383	-	-	1.807	-
Benin	-	-	-	3.198	2	378	2.818	2.818	-	-
Bolivia	24.217	1.895	22.322	14.393	-	-	14.393	36.715	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	4.798	2	4.796	-	-	2.274	-
Botswana	-	-	-	19.191	27	19.164	-	-	2.515	-
Brasil	3.789.533	336.557	3.452.976	2.435.629	-	-	2.435.629	5.888.605	-	-
Bulgaria	-	-	-	27.187	12	27.175	-	-	3.536	-
Burkina Faso	3.863	189	3.674	3.198	-	-	3.198	6.872	-	-
Burundi	1.383	-	1.383	1.599	-	-	1.599	2.982	-	-
Camboya	598	598	-	3.198	-	3.014	184	184	-	-
Canadá	-	-	-	4.498.638	2.032	4.496.606	-	-	105	-
Chipre	-	-	-	62.370	29	62.341	-	-	1	-
Colombia	-	-	-	247.881	10.219	237.662	-	-	36.427	100.391
Comoras	-	-	-	267	-	-	267	267	-	-
Congo	1.840	-	1.840	1.599	-	-	1.599	2.982	-	-
Costa Rica	72.853	43.578	29.275	47.977	-	1	47.976	77.251	-	-
Croacia	-	-	-	59.172	26	59.146	-	-	-	-
Dinamarca	-	-	-	1.148.248	45.818	1.102.430	-	-	45.818	-
Djibouti	-	-	-	1.599	-	189	1.410	1.410	-	-
Dominica	3.098	3.098	-	1.599	-	75	1.524	1.524	-	-
Ecuador	28.319	28.319	-	30.385	-	25.816	4.569	4.569	-	-
Eslovaquia	-	-	-	81.561	34	81.527	-	-	10.608	-
Eslovenia	-	-	-	131.137	60	131.078	-	-	3	-
España	-	-	-	4.030.063	1.817	4.028.246	-	-	524.326	-
Estonia	-	-	-	19.191	8	19.183	-	-	2.496	-

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2006	Recaudaciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2005	Recaudaciones b/	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2006	Ingresos correspondientes a 2007
	Años anteriores			2006						
Fiji	17	17	-	6.397	-	740	5.657	5.657	-	-
Finlandia	-	-	-	852.490	387	852.003	-	-	110.902	-
Francia	-	-	-	9.643.363	4.352	9.639.011	-	-	1.254.641	-
Gabón	5.625	1.866	3.759	14.393	-	-	14.393	18.152	-	-
Gambia	-	-	-	1.599	-	189	1.410	1.410	-	-
Georgia	7.632	7.632	-	4.798	-	510	4.288	4.288	-	-
Ghana	-	-	-	6.397	5.445	952	-	-	16.469	-
Grecia	546.907	546.907	-	847.592	-	847.592	-	-	110.251	-
Guinea	8.589	509	8.080	4.798	-	-	4.798	12.878	-	-
Guyana	-	-	-	1.599	139	-	1.460	1.460	-	-
Honduras	14.522	8.891	5.631	7.996	-	-	7.996	13.627	-	-
Hungría	-	-	-	201.503	89	201.414	-	-	26.215	-
Irlanda	-	-	-	559.731	253	559.478	-	-	72.825	-
Islandia	-	-	-	54.374	26	54.348	-	-	7.076	-
Islas Marshall	1.684	207	1.477	1.599	-	-	1.599	3.076	-	-
Italia	7.360.060	7.360.060	-	7.812.245	-	5.680.329	2.131.960	2.131.960	-	-
Jordania	-	-	-	17.592	7	17.585	-	-	-	-
Kenya	-	-	-	14.393	-	14.393	-	-	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	6.238	6.238	-	9.595	-	1.139	8.456	8.456	-	-
Lesotho	-	-	-	1.599	-	1.599	-	-	1.716	-
Letonia	-	-	-	23.988	11	23.977	-	-	3.120	-
Liberia	1.474	-	1.474	1.599	-	-	1.599	3.073	-	-
Liechtenstein	-	-	-	7.996	2	7.994	-	-	1.039	-
Lituania	12.900	12.900	-	38.382	-	38.382	-	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	123.141	55	123.086	-	-	3	-
Malawi	3.479	132	3.347	1.599	-	-	1.599	4.946	-	-
Malí	-	197	-	3.198	2	378	2.818	2.818	-	-
Malta	9.855	9.855	-	22.389	-	22.389	-	-	9	-
Mauricio	-	-	-	17.592	7	17.585	-	-	-	-
México	-	-	-	3.011.352	-	3.011.352	-	-	70	-
Mongolia	-	-	-	1.599	-	1.599	-	-	-	-
Montenegro	-	-	-	933	-	933	-	-	-	-
Namibia	-	-	-	9.595	5	9.590	-	-	-	-
Nauru	2.480	1.481	1.199	1.599	-	-	1.599	2.798	-	-
Níger	3.098	169	2.929	1.599	-	-	1.599	4.528	-	-
Nigeria	57.898	8.707	49.191	67.168	-	-	67.168	116.359	-	-
Noruega	-	-	-	1.085.878	491	1.085.387	-	-	27	-
Nueva Zelandia	-	-	-	353.430	161	353.269	-	-	45.984	-
Países Bajos	-	-	-	2.702.700	1.221	2.701.479	-	-	351.634	1.954.481
Panamá	17.778	17.778	-	30.385	-	23.645	6.740	6.740	-	-
Paraguay	39.649	39.649	-	19.191	-	19.191	-	-	3.297	-

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2006	Recaudaciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2005	Recaudaciones b/	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2006	Ingresos correspondientes a 2007
	Años anteriores			2006						
Perú	228.188	165.308	62.880	147.129	-	-	147.129	210.009	-	-
Polonia	-	-	-	737.246	332	736.914	-	-	95.918	-
Portugal	-	-	-	751.639	340	751.299	-	-	97.792	-
Reino Unido	-	-	-	9.798.490	4.426	9.794.064	-	-	1.274.827	-
República Centroafricana	1.715	-	1.715	1.383	-	-	1.383	3.098	-	-
República de Corea	-	-	-	2.872.219	1.207	2.871.012	-	-	3.598	-
República Democrática del Congo	7.887	498	7.389	4.798	-	-	4.798	12.187	-	-
República Dominicana	20.165	-	20.165	55.973	-	-	55.973	76.138	-	-
República Unida de Tanzania	14.882	14.882	-	9.595	-	9.521	74	74	-	-
Rumania	-	-	-	95.954	40	95.914	-	-	12.480	-
Samoa	-	-	-	1.599	747	852	-	-	944	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	267	-	-	267	267	-	-
San Marino	-	-	-	4.798	2	4.796	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	1.683	207	1.476	1.599	-	-	1.599	3.075	-	-
Senegal	1.598	1.598	-	7.996	-	7.435	561	561	-	-
Serbia	26.272	26.272	-	30.385	-	30.385	-	-	12	-
Sierra Leona	2.480	1.513	967	1.599	-	-	1.599	2.566	-	-
Sudáfrica	-	-	-	466.975	196	466.779	-	-	60.742	-
Suecia	-	-	-	1.596.033	721	1.595.312	-	-	207.651	-
Suiza	-	-	-	1.914.280	803	1.913.477	-	-	43	-
Tayikistán	2.505	1.765	740	1.599	-	-	1.599	2.339	-	-
Timor-Leste	2.482	2.482	-	1.599	-	189	1.410	1.410	-	-
Trinidad y Tabago	13.213	13.213	-	35.183	-	35.183	-	-	4.561	-
Uganda	14.270	1.244	13.026	9.595	-	-	9.595	22.621	-	-
Uruguay	158.863	101.308	57.555	76.763	-	-	76.763	134.318	-	-
Venezuela	232.558	35.450	197.108	273.469	-	-	273.469	470.577	-	-
Zambia	3.182	415	2.767	3.198	-	-	3.198	5.965	-	-
Total (103 Estados Partes)	15.145.683	10.068.084	5.077.599	80.417.200	91.484	73.434.139	6.891.577	11.969.176	5.649.427	2.054.872

a/ Las recaudaciones para los años anteriores incluyen el superávit abonado a los Estados Partes el 1º de enero de 2006 por un total de 1.637.209 euros.

b/ Las recaudaciones para el año 2006 incluyen el superávit abonado a los Estados Partes el 1º de enero de 2006 por un total de 7.398.846 euros.

c/ En 2005, el crédito sobre los ingresos de 2005 declarados para Belice era de 1.807 euros. En 2006 sólo se declaran 1.599 euros como recaudaciones de las cuotas de 2006. Los 208 euros restantes se incluyen en los créditos respecto de las recaudaciones de 2006, a abonar contra las cuotas de años venideros.

Corte Penal Internacional
Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2006
(en euros)

	2006	2007
Saldo al principio del período financiero	5.276.783	4.207.170
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Ingresos de los Estados Partes	1.329.393	1.069.613
<i>Fondos retirados</i>	-	-
Saldo al 31 de diciembre	6.606.176	5.276.783
Nivel establecido	6.701.400	5.574.300
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	95.224	297.517
Saldo al 31 de diciembre	6.606.176	5.276.783

Corte Penal Internacional

Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2006

(en euros)

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a 2007
Afganistán	267	267	-	-
Albania	666	666	-	-
Alemania	1.154.325	1.154.325	-	-
Andorra	666	666	-	-
Antigua y Barbuda	400	400	346	-
Argentina	127.400	110.102	17.298	-
Australia	212.156	212.156	-	-
Austria	114.475	114.475	-	-
Barbados	1.132	1.132	-	-
Bélgica	142.459	142.459	-	-
Belice	133	133	-	-
Benin	267	267	-	-
Bolivia	1.199	311	888	-
Bosnia y Herzegovina	399	399	-	-
Botswana	1.600	1.600	-	-
Brasil	202.960	139.364	63.596	-
Bulgaria	2.265	2.265	-	-
Burkina Faso	267	183	84	-
Burundi	133	109	24	-
Camboya	267	267	-	-
Canadá	374.870	374.870	-	-
Chipre	5.197	5.197	-	-
Colombia	20.655	20.655	-	-
Comoras	133	-	133	-
Congo	133	86	47	-
Costa Rica	3.998	3.455	543	-
Croacia	4.930	4.930	-	-
Dinamarca	95.684	95.684	-	-
Djibouti	133	133	-	-
Dominica	133	133	-	-
Ecuador	2.531	2.531	-	-
Eslovaquia	6.796	6.796	-	-
Eslovenia	10.927	10.927	-	-
España	335.824	335.824	-	-
Estonia	1.600	1.600	-	-
Fiji	533	533	-	-
Finlandia	71.031	71.031	-	-
Francia	803.577	803.577	-	-
Gabón	1.199	1.036	163	-
Gambia	133	133	-	-
Georgia	399	399	-	-
Ghana	533	533	-	-
Grecia	70.629	70.629	-	-
Guinea	399	113	286	-
Guyana	133	133	-	-
Honduras	665	575	90	-
Hungría	16.791	16.791	-	-
Irlanda	46.642	46.642	-	-
Islandia	4.532	4.532	-	-
Islas Marshall	132	91	41	-

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a 2007
Italia	650.991	650.991	-	-
Jordania	1.465	1.465	-	-
Kenya	1.199	1.199	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	800	800	-	-
Lesotho	133	133	-	-
Letonia	1.999	1.999	-	-
Liberia	133	17	116	-
Liechtenstein	666	666	-	-
Lituania	3.198	3.198	-	-
Luxemburgo	10.262	10.262	-	-
Malawi	133	75	58	-
Mali	267	267	-	-
Malta	1.866	1.866	-	-
Mauricio	1.466	1.466	-	-
México	250.934	250.934	-	-
Mongolia	133	133	-	-
Montenegro	133	133	-	-
Namibia	800	800	-	-
Nauru	132	114	18	-
Níger	133	38	95	-
Nigeria	5.598	4.838	760	-
Noruega	90.487	90.487	-	-
Nueva Zelanda	29.451	29.451	-	-
Países Bajos	225.216	225.216	-	39.547
Panamá	2.532	2.532	-	-
Paraguay	1.599	1.599	-	-
Perú	12.260	10.595	1.665	-
Polonia	61.431	61.431	-	-
Portugal	62.634	62.634	-	-
Reino Unido	816.503	816.503	-	-
República Centroafricana	133	110	23	-
República de Corea	239.342	239.342	-	-
República Democrática del Congo	399	274	125	-
República Dominicana	4.664	-	4.664	-
República Unida de Tanzania	800	800	-	-
Rumania	7.996	7.996	-	-
Saint Kitts y Nevis	133	-	133	-
Samoa	133	133	-	-
San Marino	400	400	-	-
San Vicente y las Granadinas	132	91	41	-
Senegal	666	666	-	-
Serbia	2.531	2.531	-	-
Sierra Leona	132	114	18	-
Sudáfrica	38.913	38.913	-	-
Suecia	132.998	132.998	-	-
Suiza	159.517	159.517	-	-
Tayikistán	115	38	77	-
Tayikistán	132	114	18	-
Timor-Leste	133	133	-	-
Trinidad y Tabago	2.932	2.932	-	-
Uganda	798	548	250	-
Uruguay	6.397	5.528	869	-
Venezuela	22.787	19.693	3.094	-
Zambia	267	183	84	-
Total (103 Estados Partes)	6.701.400	6.606.176	95.224	39.547

Corte Penal Internacional
Estado de los superávit de las corrientes de efectivo al 31 de diciembre de 2006
(en euros)

	2006	2005 (actualización)
Año en curso		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	73.525.623	55.396.404
Ingresos diversos	1.766.020	1.114.839
	75.291.643	56.511.243
<i>Cargos</i>		
Desembolsos	52.831.394	42.597.280
Obligaciones por liquidar	11.721.338	13.232.406
Obligaciones en concepto de pensiones	-	6.291.289
Asignación para causas ante la OIT	126.078	-
	64.678.810	62.120.975
Superávit/(déficit) provisional de efectivo neto	10.612.833	(5.609.732)
Contribuciones por cobrar	6.891.577	11.494.796
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	17.504.410	5.885.064
Utilización del superávit/(déficit) del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	(5.609.732)	1.946.940
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	10.068.084	6.607.454
Ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores	1.867.180	1.469.481
Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior	6.325.532	10.023.875
Total del superávit efectivo (estado II)	23.829.942	15.908.939

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2005
(en euros)

Estados Partes	Escala de contribuciones 2005	Superávit
Afganistán	0,00413	261
Albania	0,01034	654
Alemania	17,90526	1.132.603
Andorra	0,01034	654
Antigua y Barbuda	0,00620	392
Argentina	1,97615	125.002
Australia	3,29083	208.162
Austria	1,77564	112.319
Barbados	0,02067	1.307
Bélgica	2,20974	139.777
Belice	0,00207	131
Benin	0,00413	261
Bolivia	0,01860	1.177
Bosnia y Herzegovina	0,00620	392
Botswana	0,02481	1.569
Brasil	3,14820	199.140
Bulgaria	0,03514	2.223
Burkina Faso	0,00413	262
Burundi	0,00207	131
Camboya	0,00413	262
Canadá	5,81477	367.815
Chipre	0,08062	5.099
Colombia	0,32040	20.267
Congo	0,00207	131
Costa Rica	0,06201	3.923
Croacia	0,07648	4.838
Dinamarca	1,48418	93.882
Djibouti	0,00207	131
Dominica	0,00207	131
Ecuador	0,03927	2.484
Eslovaquia	0,10542	6.669
Eslovenia	0,16950	10.722
España	5,20910	329.504
Estonia	0,02481	1.569
Fiji	0,00827	523
Finlandia	1,10177	69.693
Francia	12,46464	788.455
Gabón	0,01860	1.177
Gambia	0,00207	131
Georgia	0,00620	392
Ghana	0,00827	523
Grecia	1,09557	69.300
Guinea	0,00620	392
Guyana	0,00207	131
Honduras	0,01034	654
Hungría	0,26046	16.475
Irlanda	0,72349	45.763
Islandia	0,07028	4.446
Islas Marshall	0,00207	131
Italia	10,09781	638.740

Estados Partes	Escala de contribuciones 2005	Superávit
Jordania	0,02274	1.438
Kenya	0,01085	686
la ex República Yugoslavia de Macedonia	0,01240	785
Lesotho	0,00207	131
Letonia	0,03101	1.961
Liberia	0,00207	131
Liechtenstein	0,01034	654
Lituania	0,04961	3.138
Luxemburgo	0,15917	10.068
Malawi	0,00207	131
Malí	0,00413	261
Malta	0,02894	1.831
Mauricio	0,02274	1.438
Mongolia	0,00207	131
Namibia	0,01240	785
Nauru	0,00207	131
Níger	0,00207	131
Nigeria	0,08682	5.492
Noruega	1,40356	88.783
Nueva Zelandia	0,45683	28.897
Países Bajos	3,49341	220.977
Panamá	0,03927	2.484
Paraguay	0,02481	1.569
Perú	0,19017	12.029
Polonia	0,95294	60.298
Portugal	0,97154	61.455
Reino Unido	12,66515	801.138
República Centroafricana	0,00207	131
República de Corea	3,71252	234.837
República Democrática del Congo	0,00620	392
República Dominicana	0,03015	1.907
República Unida de Tanzania	0,01240	785
Rumania	0,12403	7.845
Samoa	0,00207	131
San Marino	0,00620	392
San Vicente y las Granadinas	0,00207	131
Senegal	0,01034	654
Serbia y Montenegro	0,03927	2.484
Sierra Leona	0,00207	131
Sudáfrica	0,60359	38.181
Suecia	2,06297	130.494
Suiza	2,47432	156.514
Tayikistán	0,00207	131
Timor-Leste	0,00207	131
Trinidad y Tabago	0,04548	2.867
Uganda	0,01240	785
Uruguay	0,09922	6.276
Venezuela	0,35347	22.358
Zambia	0,00413	262
Total (99 Estados Partes)	100,00000	6.325.532

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2006
(en euros)

Proyecto	Contribuyente	Promesas de contribución	Recibidas	Pendientes	Ingresos para futuros periodos	Reembolsos
Programas de pasantías y visitas de profesionales	Comisión Europea	769.701	615.177	154.524	123.208	-
	Noruega	116.125	116.125	-	24.984	-
	Finlandia	19.955	19.955	-	-	(10.319)
	Suiza	21.000	21.000	-	7.000	-
	Países Bajos	20.000	19.000	1.000	28.500	-
			946.781	791.257	154.524	183.692
Países menos adelantados	Noruega	-	25.748	-	-	-
	Reino Unido	-	22.058	-	-	-
		-	47.806	-	-	-
Asistencia para el análisis y la investigación de la Corte en Darfur (Sudán)	Canadá	162.822	162.822	-	-	25.378
Apoyo a la investigación en Darfur (Sudán)	Dinamarca	267.739	267.739	-	-	-
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura (Fondo fiduciario general)	Países Bajos	-	-	-	-	(240)
	Fundación MacArthur	62.240	62.240	-	-	-
		62.240	62.240	-	-	(204)
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	Finlandia	86.827	86.827	-	-	-
Programa educativo de proyección exterior para los primeros procesos de la Corte	Fundación MacArthur	59.304	59.304	-	-	(9.108)
Programa de formación respecto de la apelación conjunta	Fundación Open Society Institute	7.566	7.566	-	7.566	-
Sensibilización respecto de las víctimas - Corte	Comisión Europea	-	-	-	-	(59.170)
	Finlandia	-	-	-	-	(19.231)
		-	-	-	-	(78.401)
Biblioteca sobre víctimas y testigos	Fundación MacArthur	-	-	-	-	(1.413)
Total contribuciones voluntarias		1.593.279	1.485.561	155.524	191.258	(124.823)

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2006
(en euros)

Fondo fiduciario	Saldos arrastrados al 1º de enero a/	Ingresos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Intereses devengados	Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	Reembolsos a los donantes	Saldos disponibles
Fondo fiduciario general	30.609	-	30.814	-	30.814	205	-	-	-
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura	204	62.240	3.551	-	35.551	1.667	-	(204)	28.356
Programa de pasantías y visitas de profesionales	220.370	791.257	816.508	57.297	873.805	20.426	6.185	(10.319)	154.114
Vídeo institucional sobre la Corte	36.077	-	-	-	-	1.524	-	-	37.601
Biblioteca sobre víctimas y testigos	1.412	-	-	-	-	1	-	(1.413)	-
Campaña de sensibilización respecto del mandato sobre las víctimas	72.795	-	800	-	800	584	5.822	(78.401)	-
Países menos adelantados	134.094	47.806	74.743	72.011	146.754	4.906	1.121	-	41.173
Asistencia para el análisis e investigación de la Corte en Darfur (Sudán)	(15.830)	162.822	123.781	-	123.781	358	1.809	(25.378)	- ^{b/}
Apoyo a la investigación en Darfur (Sudán)	127.793	267.739	409.670	-	409.670	9.191	4.947	-	-
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	7.609	86.827	72.679	8.921	81.600	2.140	-	-	14.976
Programa educativo de proyección exterior para los primeros procesos de la Corte	-	59.304	50.196	-	50.196	-	-	(9.108)	-
Programa de formación respecto de la apelación conjunta	-	7.566	-	-	-	176	-	-	7.742
Total	615.133	1.485.561	1.614.742	138.229	1.752.971	19.884	19.884	(124.823)	283.962

a/ Los saldos arrastrados se han ajustado para reflejarla actualización de la cantidad de contribuciones voluntarias recibidas en 2005 para el Programa de pasantías y visitas de profesionales y para el Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión, una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (consistentes en una División de Apelaciones, una División de Primera Instancia y una División de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) que empezó sus actividades el 1º de enero de 2004. En el desempeño de sus funciones los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

a) **Presidencia**

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

b) **Salas**

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) **Fiscalía**

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) **Secretaría de la Corte**

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

- i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
- ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y los órganos subsidiarios en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo adecuado de las reuniones y las consultas;
- iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios de secretaría técnica.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional se conforma al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002, con las correspondientes enmiendas. Para las cuentas de la Corte se aplican las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilización de los fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.15 que figura *infra*, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Costo original:** la contabilidad se prepara basándose en el precio de compra y no se hacen reajustes para reflejar los cambios en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los registros contables que se lleven en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

- a) las pérdidas sufridas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;
- b) las diferencias de cambio negativas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;

- c) las pérdidas y las ganancias contables que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como reservas en el balance. Al final del año se deja como reserva en el estado de cuentas una ganancia acumulativa neta mientras se prevé específicamente una reserva para cubrir una pérdida neta que se registra como gasto;
- d) las pérdidas y las ganancias contables relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **fondos fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos fijados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 El **fondo para contingencias**, por una cuantía máxima de 10.000.000 de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1° de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o;
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del fondo para contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit en efectivo, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

2.11 **Cuotas:**

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Partes de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;

- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las contribuciones pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.12 El **superávit adeudado de los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos disponibles de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.15 que figura más adelante.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1º de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.13 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.14 **Contribuciones recibidas por anticipado:** las contribuciones recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las contribuciones recibidas por anticipado se aplican al período económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y, después a las cuotas.

2.15 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes, correspondientes al presupuesto aprobado por programas, hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;

- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta por concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General y el Fondo de Operaciones;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la revaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
 - vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.16 Gastos:

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.17 Obligaciones por liquidar: son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.18 Consignación para hacer frente a las obligaciones por concepto de pensiones de los magistrados: en las cuentas se reconoce una consignación para hacer frente a las obligaciones devengadas de acuerdo con el plan de pensiones de los magistrados y que figura en los estados de cuentas como gasto.

2.19 **Efectivo y depósitos a plazo**, que incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.20 **Cargos diferidos**, que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden, que se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles.
- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en un ejercicio financiero subsiguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al año escolar completado en la fecha del estado financiero, y que se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.21 **Ingresos diferidos**, que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.22 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.23 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.24 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)**: de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto al 1º de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación.

Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el

establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;
- b) las Salas, que incluyen la División de Apelaciones, la División de Primera Instancia y la División de Cuestiones Preliminares. La División de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La División de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la División de Cuestiones Preliminares;
- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte.
- d) la Secretaría de la Corte, que está encargada de:
 - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
 - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
 - iii) gestionar la seguridad interna de la Corte;
 - iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- e) La Secretaría de la Asamblea que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que sea establecido por la Asamblea.

La sede de la Corte se ha establecido en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte ha establecido asimismo cuatro oficinas exteriores para poder llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas exteriores operan en Uganda, la República Democrática del Congo y el Chad.

A efectos del ejercicio financiero correspondiente a 2006, las consignaciones se dividieron en cinco programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría de la Corte, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes e inversiones en los locales de la Corte.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.3 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2006. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.16 b)).

3.5 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad número 7.

3.6 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para contingencias

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/4/Res.8, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006 por un total de 80.417.200 euros. Al 31 de diciembre de 2006, eran 103 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 1.662.013 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para contingencias.

4.3 **Ingresos diversos:** los ingresos diversos totales por valor de 104.008 euros representan lo siguiente:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos

Ingresos diversos	Monto (en euros)
Reembolso de gastos incurridos en períodos económicos anteriores	102.626
Ingresos diversos	1.382
Total	104.008

4.4 **Gastos:** el monto total de los gastos, 64.631.210 euros incluye el total de los desembolsos por valor de 52.831.394 euros, las obligaciones pendientes por valor de 11.709.738 euros, y la consignación para obligaciones por valor de 90.078 euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)

Categoría de los gastos	Monto de las consignaciones	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Asignaciones	Gastos totales
Sueldos y otros gastos de personal	54.786.100	41.912.702	1.472.023 ^{a)}	126.078 ^{b)}	43.510.803
Gastos de viaje y atenciones sociales	4.071.800	2.037.899	794.771	-	2.832.670
Servicios por contrata	8.353.700	3.137.188	4.521.436	-	7.658.624
Gastos de funcionamiento	10.058.300	3.980.952	2.052.822	-	6.033.774
Adquisiciones	3.147.300	1.762.653	2.880.286	-	4.642.939
Total	80.417.200	52.831.394	11.721.338	126.078	64.678.810

a) La suma de 1.472.023 euros correspondientes a Obligaciones por liquidar bajo Sueldos y otros gastos de personal incluyen las dos partidas siguientes:

i) La suma de 329.600 euros para la participación retroactiva del Fiscal y los Fiscales Adjuntos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU).

En su resolución ICC-ASP/5/Res.3, la Asamblea de los Estados Partes decidió que las condiciones de servicio y remuneración del Fiscal y los Fiscales Adjuntos deberían ser iguales a los de un Secretario General Adjunto y un Subsecretario General en el sistema común de las Naciones Unidas, respectivamente, y por ende de conformidad con la naturaleza contributiva de la CCPPNU. La Asamblea decidió asimismo invitar a los actuales Fiscal y Fiscales Adjuntos a considerar la posibilidad de incorporarse a la CCPPNU, y solicitó a la Corte que consultara con la CCPPNU respecto de su posible acuerdo a la participación retroactiva de los actuales Fiscal y Fiscales Adjuntos. Decidió también que, caso de una respuesta afirmativa, se permitiera a la Corte consignar fondos no utilizados del presupuesto para 2006, hasta una suma total de 404.520 euros, para cubrir la totalidad de los costos correspondientes a la participación retroactiva a partir de la fecha de su toma de posesión de sus cargos y hasta el 31 de diciembre de 2006.

El Fiscal y los Fiscales Adjuntos convinieron en incorporarse a la CCPPNU e iniciaron su contribución participativa a la CCPPNU el 1º de enero de 2007. Por añadidura, a solicitud de la Corte la CCPPNU a probó la participación retroactiva del Fiscal y los Fiscales Adjuntos a partir de la fecha de su toma de posesión de sus cargos. La cantidad total de la suma de las contribuciones a las pensiones más intereses pagadera a la CCPPNU en nombre de los tres funcionarios asciende a 329.600 euros (87.916 euros para 2006 y 241.684 euros para los años anteriores). Esta suma se incluye en las cuentas por pagar al Fondo en mayo de 2007.

ii) La suma de 17.818 euros representa los costos relacionados con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Mundial del Trabajo (TAOIT) en materia de la reclamación presentada contra la Corte por una antigua funcionaria de la misma. En 2006, el TAOIT decidió que la Corte habría de abonar a la demandante daños materiales equivalentes a seis meses de sueldo base neto, menos cualquier ingreso por ella obtenido en los seis meses siguientes a su separación de la Corte, además de una compensación en concepto de daños morales y costas por valor de 2.500 euros. La suma total pagadera a la demandante asciende a 6.218 euros. La suma restante de 11.600 euros se corresponde a la parte correspondiente a la Corte de los costos administrativos del propio Tribunal respecto de la sesión durante la cual se vio esta reclamación. La suma total se consigna en las cuentas por pagar a la demandante y al Tribunal respectivamente, en 2007.

b) La suma de 126.078 euros se consigna en las cuentas como consignación para reclamaciones ante la OIT, según se expone a continuación en la nota 4.6.

4.5 Obligaciones en concepto de pensiones: en su resolución ICC-ASP/4/Res.9, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. En 2005, la Corte contabilizó la cantidad actuarial estimada de los costos de los devengos correspondientes al período comprendido entre el 11 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2006 a razón de la suma de 8.000.000 euros, financiados con cargo a los ahorros provisionales del presupuesto para 2005 aprobado por la Asamblea de los Estados Partes.

Durante el año 2006, a solicitud de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte hizo un llamado a licitación destinado a identificar un proveedor adecuado para asegurar y administrar el plan de pensiones de los magistrados. De las ofertas, sólo una cumplió con los requisitos de la Corte. La Asamblea de los Estados Partes decidió aceptar la propuesta de Allianz Nederland BV para asegurar y administrar el plan de pensiones de los magistrados. Está previsto que la Corte formalice un contrato con Allianz Nederland BV a mediados de 2007.

En su propuesta, Allianz Nederland BV incluía su evaluación de la cantidad actuarial correspondiente a los devengos de las pensiones de los magistrados. La suma total estimada para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2006 asciende a 6.291.289 euros. Dada la diferencia sustancial entre esta suma y la reflejada en las cuentas y los estados financieros correspondientes al período hasta el 31 de diciembre de 2005, la suma correspondiente a la obligación en concepto de pensiones se ha actualizado en estos estados financieros con el fin de reflejar la evaluación revisada.

La actualización de la obligación correspondiente a 2005 para la pensión de los magistrados ha arrojado una revisión en el déficit de caja provisional para el periodo hasta el 31 de diciembre de 2005, de 7.318.444 euros a 5.609.732 euros (Estado 4).

Puesto que el contrato con Allianz no se concertará hasta mediados de 2007, el pago tanto de la cantidad devengada como de la prima correspondiente a 2007 se retrasará hasta el momento de la firma del contrato por ambas partes. La Corte pagará la totalidad de las primas, más interés a razón del 3 por ciento anual para los pagos posteriores al 1° de enero de 2007.

Reserva para la pensión de los magistrados: bajo la columna comparativa para el año 2005, la suma de 4.252.814 euros (actualizada a partir de 5.600.000 euros) representa la cantidad capitalizada correspondiente a la obligación por concepto de pensiones hasta diciembre de 2005, y que figura como un pasivo en el balance. Por otra parte, la suma restante de 2.038.475 euros (actualizada a partir de 2.400.000 euros) representa la cantidad actuarial estimada deducida del superávit acumulado. En 2006, la suma total correspondiente a la obligación por concepto de pensiones a razón de 6.291.289 euros figura como consignación en el balance, ya que refleja la estimación de los costos actuariales devengados hasta el 31 de diciembre de 2006.

4.6 **Asignación para causas ante la OIT:** a lo largo de 2006, tres (antiguos) funcionarios han presentado reclamaciones contra la Corte ante el TAOIT. Se espera que las correspondientes decisiones se pronuncien en 2007. Teniendo presente la jurisprudencia del Tribunal y su disposición favorable ante las reclamaciones de los funcionarios, cabe la probabilidad de que éste pronuncie decisiones favorables para los demandantes; si así fuera, el Tribunal adjudicaría a los funcionarios tanto daños y perjuicios como costas. Por añadidura, la Corte también ha de contribuir a los costos administrativos relacionados con las sesiones del Tribunal durante las cuales se consideran las causas de la Corte. En base a decisiones anteriores emitidas en causas similares, se estima que la suma correspondiente a daños y costas ascenderá a 90.078 euros, y que la suma correspondiente a la parte de la Corte en los costos administrativos del Tribunal ascenderá a 36.000 euros para las tres causas en su conjunto, lo que arroja una consignación por una suma total de 126.078 euros.

4.7 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 13.232.406 euros correspondientes a obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 11.365.226 euros, debido a ahorros relativos a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 1.867.180 euros.

4.8 **Abonos a los Estados Partes:** el superávit de caja abonado a los Estados Partes con derecho a ello ascendió a 10.023.875 euros. Esta suma comprendía los superávits de caja de 2004, y fue

prorrataada entre los Estados Partes de conformidad con sus respectivas cuotas para dicho ejercicio económico. De este superávit de caja fueron reintegrados a los Estados Partes 987.820 euros, y la suma restante, por valor de 9.036.055 euros, fue acreditada a las cuotas pendientes, y se incluye en el total de ingresos para 2006 (Estado 1).

4.9 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/4/Res.8, estableció el Fondo de Operaciones para el período financiero del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006 por un monto de 6.701.400 euros, lo que arroja un aumento neto de 1.127.100 euros respecto del ejercicio económico anterior.

4.10 **Cuotas por cobrar:** el saldo pendiente de las contribuciones por valor de 11.969.176 euros incluye 5.077.599 euros adeudados por períodos financieros anteriores y 6.891.577 euros adeudados por 2006 (cuadro 1). Las contribuciones recibidas de los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas por concepto de cuotas, por un monto de 5.649.427 euros, se asientan como contribuciones recibidas por adelantado (véase la nota 4.14 c) *infra*).

4.11 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2006 era de 95.224 euros (véanse los cuadros 2 y 3).

4.12 **Saldos por cobrar entre los fondos:** el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2006 asciende a 90.850 euros, e incluye 87.851 euros de los fondos fiduciarios y 2.999 euros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que mantienen cuentas separadas.

4.13 **Otras cuentas por cobrar:** se detallan en el cuadro 3 a continuación.

Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar	Monto (en euros)
Gobiernos (impuesto al valor añadido) ^{a)}	1.410.277
Personal	404.679
Proveedores	151.563
Intereses devengados	886.838
Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo) ^{b)}	433.732
Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes ^{c)}	637.944
Otros	125.702
Total	4.050.735

- a) **Impuesto al valor añadido:** La suma de 1.410.277 euros que en las cuentas se refleja como por cobrar de los gobiernos en concepto de impuesto al valor añadido (IVA) pagado sobre bienes y servicios representa una suma de 54.685 euros por concepto de IVA correspondiente a compras en Uganda durante los años 2005 y 2006. Esta suma está pendiente de cobro del gobierno de Uganda hasta tanto se concluya el acuerdo entre la Corte y el gobierno de Uganda en materia de reembolsos del IVA. No se sabe

con certeza si se recuperará la suma de 54.685 euros, ya que cabe que el acuerdo sólo surta efectos a partir de la fecha de su firma por ambas partes.

- b) **Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo):** representa la suma de los anticipos para viajes respecto de los cuales los viajeros no habían presentado reclamaciones por gastos de viaje para su contabilización como gastos de 2006. De esta suma de anticipos para viajes se excluyen los que se abonan en efectivo. Los anticipos para viajes se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales correspondientes a cantidades por cobrar del “Personal”, los “Proveedores” u “Otros”.
- c) **Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes:** representa las cantidades abonadas a los proveedores para gastos relacionados con los viajes, como puedan ser billetes y envíos, respecto de los cuales los viajeros no habían presentado reclamaciones por gastos de viaje para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2006.

4.14 **Anticipo de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 270.095 euros, que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone corresponden a los años escolares terminados al 31 de diciembre de 2006.

4.15 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron en total 7.743.846 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

- a) 2.054.872 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2007 (cuadro 1);
- b) 39.547 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado para el Fondo de Operaciones (cuadro 3);
- c) 5.649.427 euros que representan aportaciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2006 de resultados de las cuotas asignadas a los nuevos Estados Partes, de pagos excesivos o de la distribución del excedente de caja de 2004 (cuadro 1).

4.16 **Otras cuentas por pagar:** se detallan a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar	Monto (en euros)
Personal	238.079
Proveedores	78.471
Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona ^{a)}	476.729
Subsidios de repatriación acumulados ^{b)}	1.207.032
Otros	81.027
Total	2.081.338

- a) **Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona:** el 29 de marzo de 2006, la Corte recibió del Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona (Tribunal Especial) una solicitud para el suministro de asistencia provisional que constaría de una sala y servicios e instalaciones de detención y soporte para

el juicio de Charles Taylor. Tras consultar con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte convino en suministrar los servicios e instalaciones a condición de que los pagos se efectuaran en su totalidad y por adelantado antes de la prestación de los servicios. A tenor de esta decisión, la Corte y el Tribunal Especial firmaron un Memorando de Entendimiento el 13 de abril de 2006 respecto de los arreglos administrativos entre la Corte y el Tribunal.

Tras la firma de este acuerdo, el Tribunal Especial efectuó dos pagos por adelantado a la Corte por una suma total de 577.648 euros. La suma de 476.729 euros representa el saldo de los pagos recibidos por adelantado del Tribunal Especial menos los gastos en que había incurrido el Tribunal Especial a 31 de diciembre de 2006.

- b) **Subsidios de repatriación acumulados:** los funcionarios contratados internacionalmente que dejan de prestar servicios a la Corte tienen derecho, al reinstalarse, a subsidios de repatriación basados en su número de años de servicio. La suma de 1.207.032 euros corresponde a las obligaciones de la organización en concepto de subsidios de repatriación acumulados al 31 de diciembre de 2006.

4.17 **Fondo para contingencias:** la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el fondo para contingencias de conformidad con el párrafo b) de la resolución ICC-ASP/3/Res.4. El fondo no se utilizó en 2006.

4.18 **Reserva para cuotas pendientes:** del superávit acumulado se deduce la suma de 5.077.599 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1), para obtener el superávit efectivo correspondiente a 2005 para su distribución a los Estados Partes (cuadro 4).

5. Fondos fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** se han prometido o recibido contribuciones por un total de 1.641.083 euros para proyectos de 2006.

En los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2005, la Corte reflejó erróneamente la suma de 2.259.883 euros en concepto de contribuciones voluntarias prometidas o recibidas para proyectos de 2005. De esas contribuciones voluntarias, la Corte había recibido 824.022 euros por adelantado para proyectos de años futuros. Este error se ha ajustado en las cuentas, y en los presentes estados financieros la suma se ha actualizado a 1.435.861 euros, que representan la suma correcta de las contribuciones voluntarias para proyectos de 2005.

5.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 41.178 euros representa los intereses devengados sobre la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 124.823 euros, que representan el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 7.059 euros es el interés devengado pero no recibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** según se expone arriba en el párrafo 5.1, la suma de 824.022 euros es la cantidad actualizada para las contribuciones voluntarias recibidas por adelantado para futuros ejercicios al 31 de diciembre de 2005. Al 31 de diciembre de 2006, la Corte había recibido contribuciones voluntarias por una suma total de 191.258 euros para proyectos que se habían de iniciar con posterioridad al 31 de diciembre de 2006 (cuadro 6).

5.6 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2006, el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 87.851 euros.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 5 a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo original, al 31 de diciembre de 2006. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la organización, sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2006	Adquisiciones/ajustes	Artículos amortizados ^{a)}	Saldo final al 31 de diciembre de 2006
Equipo de comunicaciones/TI	4.099.167	788.418	(2.467)	4.885.118
Equipo de seguridad	625.875	110.819	-	736.694
Equipo para servicios generales	739.334	107.270	(8.708)	837.896
Vehículos y equipo de transportes	806.761	(29.349)	-	777.412
Equipo de la Fiscalía	359.183	886.524	-	1.245.707
Otros equipos	92.182	67.488	(1.583)	158.087
Total	6.722.502	1.931.170	(12.758)	8.640.914

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2006	Adquisiciones/ajustes	Saldo final al 31 de diciembre de 2006
Presupuesto para el equipo avanzado	17.284	992	18.276
Contribuciones del Estado anfitrión	148.960	-	148.960
Otras donaciones	248	270.349	270.597
Total	166.492	271.341	437.833

a) A lo largo de 2006 se amortizaron partidas por un valor total de 12.758 euros.

7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

7.1 Además de las partidas amortizadas durante 2006 según se expone arriba en el párrafo 6.1 a), se amortizó la suma total de 1.200 euros como pérdida de efectivo.

8. Pagos graciabes

8.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos graciabes.

9. Personal proporcionado gratuitamente

9.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

10. Pasivo contingente

10.1 Al 31 de diciembre de 2006, el pasivo respecto de los pagos al personal por concepto de separación del servicio, con un monto total de 2.113.205 euros, se correspondía a los costos estimados de la compensación acumulada por concepto de vacaciones anuales de los funcionarios de la Corte y sus oficiales elegidos.

10.2 En 2005, la Corte informó respecto de una suma total estimada de 167.560 euros correspondiente a daños y costos relacionados con una reclamación presentada por una antigua funcionaria contra la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT). El TAOIT tomó una decisión sobre esta reclamación en 2006; a tenor de lo expuesto en la nota 4.4 anterior, la suma de 17.818 euros se ha comprometido en las cuentas por pagar en 2007.

10.3 En 2006 se suscitó una disputa entre la Corte y el propietario de los locales que ocupa la Corte en la oficina exterior de Kampala; el propietario reclama de la Corte la suma de unos 500.000 euros por supuesto incumplimiento de contrato e intereses sobre atrasos en los pagos de las facturas. De conformidad con los términos y condiciones del contrato con la Corte, las partes han optado por someter el asunto a arbitraje. Si bien la cantidad que reclama el propietario es exagerada e irrazonable, la Corte considera que el dictamen arbitral determinará que se adeudan y son pagaderas ciertas sumas. Hasta tanto se dirima el arbitraje, resulta difícil suministrar una estimación fiable de la posible suma que se habría de abonar por este concepto. La Corte también habrá de sufragar sus propios costos de arbitraje.

11. Lesiones en actos de servicio:

11.1 La Corte formalizó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en actos de servicio al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y miembros del personal supernumerario. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y miembros del personal supernumerario, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total que se pagó en 2006 por concepto de este seguro ascendió a 515.874 euros.

12. Contribuciones en especie (no intervenidas)

12.1 A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales (con valores superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

- a) Como se informaba en los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:
 - i) los locales de la Corte, exentos de alquiler, por un período de 10 años a partir del 1º de julio de 2002;
 - ii) los costos relacionados con los locales provisionales de la Corte hasta un máximo de 33 millones de euros, con inclusión de los costos de construcción de una sala de audiencias.

13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y de las familias de dichas víctimas.

En el anexo de dicha resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección responsable de la gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

Los gastos totales de personal incurridos por la Corte en concepto de apoyo administrativo al Consejo de Dirección así como de la administración del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico se estiman en 114.514 euros.

--- 0 ---